



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
17 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los Estados partes**

Azerbaiyán*

[Fecha de recepción: 10 de octubre de 2023]

* La versión original del presente informe no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Información general sobre el Estado

1. La República de Azerbaiyán se encuentra en el punto de unión de Asia y Europa. Situada en la parte sudoriental del sur del Cáucaso, linda al norte con la Federación de Rusia, al sur con la República Islámica del Irán, al oeste con Turquía, Georgia y Armenia, y al este, por el mar Caspio, con Kazajistán y Turkmenistán. La República Autónoma de Najicheván forma parte de la República de Azerbaiyán.

- Nombre oficial: República de Azerbaiyán (Azərbaycan Respublikası)
- Forma de gobierno: República democrática, de derecho, unitaria y laica con un Parlamento unicameral (Milli Məclis (en adelante Mili Majlis)) integrado por 125 diputados
- Jefe de Estado: Presidente
- Capital: Bakú (Bakı)
- Unidad monetaria: manat
- Superficie: 86.600 km²

2. La República de Azerbaiyán es un Estado multiétnico y pluriconfesional, en el que representantes de todas las nacionalidades y religiones han vivido en paz, armonía y amistad durante siglos, tradición que está respaldada por la política estatal.

3. El 96 % de la población de Azerbaiyán es musulmana y el 4 %, de otras religiones (judaísmo, cristianismo, bahaísmo y conciencia de Krishna). A 1 de enero de 2023, había 993 comunidades religiosas registradas en el Estado. De ellas, 956 eran comunidades religiosas musulmanas y 37 no musulmanas (26 cristianas, 8 judías, 1 de la conciencia de Krishna y 2 bahaíes). De conformidad con el artículo 8 de la Ley de Libertad Religiosa, en la República de Azerbaiyán las comunidades religiosas islámicas están subordinadas en materia de organización a la Junta Musulmana del Cáucaso, mientras que otras comunidades religiosas tienen derecho a subordinarse o a cambiar su subordinación respecto de centros u organismos religiosos que operen en la República de Azerbaiyán y en el extranjero. Actualmente hay en el país 2.253 mezquitas, 16 iglesias y 7 sinagogas.

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado

Reseña histórica

4. Azerbaiyán es uno de los focos más antiguos de la civilización mundial. Sus fronteras históricas abarcan la parte oriental del sur del Cáucaso y el noroeste de la República Islámica del Irán. Las excavaciones arqueológicas realizadas en el territorio de Azerbaiyán permiten afirmar que hace más de un millón y medio de años esta zona ya estaba habitada. El examen de la cultura arqueológica guruchay, la más antigua en el territorio de la antigua Unión Soviética, y la cultura análoga olduvayense en África, confirma que los territorios de Azerbaiyán formaban parte de la patria primigenia de la humanidad. En 1968, en la cueva Azyj, situada en la orilla izquierda del río Guruchay, se descubrió en la capa correspondiente al achelense medio un fragmento de la mandíbula inferior de un hombre antiguo, el azyjántropo, que vivió allí hace 350.000-400.000 años. El conjunto de imágenes rupestres creadas hace 12.000 años por los habitantes de Gobustán (a 60 km de la ciudad de Bakú) es un destacado monumento de las épocas mesolítica y posteriores, una especie de galería de arte. Con la desintegración de la cultura kura-araz comienza una nueva etapa en la historia de sus descendientes, incluidos los antepasados azerbaiyanos.

5. El famoso explorador noruego Thor Heyerdahl, que realizó expediciones especiales entre 1979 y 1994 para estudiar estas pinturas rupestres, concluyó que las orillas del mar Caspio fueron la cuna de una civilización, que se fue extendiendo hacia el sur y el norte por vías fluviales.

6. Al final del cuarto milenio y hasta los primeros años del tercero antes de nuestra era aparecen signos de las primeras sociedades divididas en clases, las civilizaciones protourbanas y las formaciones estatales primitivas.
7. De mediados del siglo IX hasta el VII antes de nuestra era, en la zona del lago Urmía dominó Manna, otro antiguo estado azerbaiyano. A finales del siglo VII y a principios del VI antes de nuestra era, tras derrotar a Asiria, Media dominó los reinos de Manna, Urartu y Escitia.
8. Con la caída del estado de Media a mediados del siglo VI (año 550 antes de nuestra era), el territorio del Azerbaiyán histórico fue ocupado por el imperio aqueménida persa recientemente formado. A finales de los años veinte del siglo IV antes de nuestra era, se estableció un nuevo estado independiente que al principio se llamó oficialmente Media Atropatene y posteriormente Atropatene (Atropatkan, Adurbadagan y hasta el actual Azerbaiyán). Aparecido en el panorama histórico después de dos siglos y medio tras la caída de Manna, Atropatene se convirtió en el primer estado oriental que logró la independencia política de los conquistadores greco-macedonios.
9. A finales del siglo IV y principios del III antes de nuestra era, en el norte de Azerbaiyán se estableció el antiguo estado de Albania del Cáucaso, en cuya frontera meridional se encontraba el río Araz. Ya en la segunda mitad del siglo III antes de nuestra era, para fortalecer el mercado interno en Albania empezaron a acuñarse monedas, lo cual es un atributo importante de un sistema estatal.
10. El pueblo de Albania estaba integrado por una serie de diferentes etnias, que en su mayoría hablaban lenguas túrquicas. El cristianismo llegó a Albania a partir del año 313.
11. A principios del siglo I de nuestra era, los arsácidas, que sustituyeron en Antropatene a la dinastía gobernante, conquistaron también Albania, derrocando la dinastía local de los arshakuni.
12. Durante el reinado de Javanshir (642-681 d. D.), el representante más destacado de la dinastía, pese a las conquistas árabes a partir de 643 y la plena anexión de la región meridional de Azerbaiyán (Adharbayagan) por los árabes, Albania consiguió durante cierto tiempo mantener una relativa independencia. Sin embargo, como resultado de la triple agresión (jázara, árabe y bizantina), todo el territorio de Azerbaiyán fue conquistado (en 705 incluso perdió el vasallaje), y Albania pasó a ser parte del califato árabe.
13. En el siglo IX en el territorio de Azerbaiyán surgieron varios estados nuevos, el más poderoso de los cuales fue Shirván, cuya capital era Shemaj. Ese estado, que existió hasta el siglo XVI, desempeñó una función importante en la historia del Azerbaiyán medieval.
14. En las ciudades de Shirván existía una compleja estructura social, característica de la sociedad feudal. Después del terremoto de 1192, la capital se desplazó temporalmente a Bakú.
15. A finales del siglo VIII y principios del IX, en el noroeste de Azerbaiyán se creó otro estado azerbaiyano, el feudo Shaki.
16. Del siglo IX al XI en el territorio de Azerbaiyán surgieron los estados independientes de Sáyida, Salárida, Rawáridas.
17. Desde el final del siglo XI el Gobierno de Azerbaiyán pasó a los selyúcidas. Entre 1136 y 1225 existió en Azerbaiyán el estado de Atabey-Eldegiz.
18. Durante este período florece la cultura de Azerbaiyán, que ha dado al mundo numerosos filósofos, arquitectos, poetas y científicos. La obra de Nizami Ganjavi (1141-1209), poeta y filósofo azerbaiyano, es patrimonio de la cultura mundial.
19. En los años veinte a treinta del siglo XIII, a causa de las devastadoras campañas mongolas, en Azerbaiyán dejaron de existir muchas dinastías locales. De 1239 a 1256, esas zonas fueron administradas por gobernadores del Kanato Mongol Superior. En 1258, Azerbaiyán integró el quinto distrito mongol, el estado de Julaguid (Eljánidos), cuyos límites abarcaban el territorio desde Egipto hasta el río Amu Darya, y desde Derbent hasta el golfo de Ormuz. Después de la caída del estado de Julaguid (1357), en 1359 Azerbaiyán formó parte del estado de Dzhalaír.

20. A finales del siglo XIV el gobernante y Emir del Asia Central Tamerlán y el Kan Toqtamish de la Horda de Oro lanzaban alternativamente campañas contra Azerbaiyán. Desde 1386 hasta 1405 (hasta la muerte del Emir Tamerlán) fracasaron todos los intentos de los Dzhalaír de restablecer su poder político en Azerbaiyán.
21. La política unificadora de Ibrahim I de Shirván (1382-1417) fue un acontecimiento importante en la historia del sistema estatal de Azerbaiyán. Sin embargo, la victoria de la dinastía de Garagoyunlu sobre los timúridas y los dzhalaíridas, así como los enfrentamientos entre los señores feudales locales, entorpecieron la política unificadora de Ibrahim I.
22. En 1410, se creó el estado de Garagoyunlu bajo el gobierno de Gara-Yusuf. Durante el reinado de Jahanshah (1435-1467), hijo de Gara-Yusuf, el estado de Garagoyunlu vivió una época de florecimiento. En 1468, se creó el estado de Aghoyunlu bajo el gobierno de Uzún Hasán.
23. En 1501 se formó en Azerbaiyán el estado safávida, que tomó el nombre de la dinastía reinante y cuyo origen fue el jeque Sefiaddin (1252-1334).
24. Durante el reinado de esa dinastía por primera vez en la historia de Azerbaiyán se unificaron todos los territorios en un solo estado. Su territorio se extendía desde el Amu Darya hasta el Éufrates y desde Derbent hasta las costas del golfo Pérsico. El idioma oficial del estado safávida era el azerbaiyano. A fines del siglo XVI la capital fue trasladada a Isfahán. Los investigadores consideran que el período safávida fue una nueva etapa de renacimiento de la cultura de Azerbaiyán.
25. A finales del siglo XVII y a principios del XVIII la crisis política y económica que vivió el estado safávida debilitó Azerbaiyán. En 1736, Nadir-kuli kan, brillante jefe militar del ejército safávida, se declaró shah, poniendo fin al dominio de la dinastía de los safávidas. Como resultado de las guerras de conquista, Nadir shah creó un imperio, que incluía también Azerbaiyán. Tras eliminar los territorios históricos y unidades administrativas azerbaiyanos (Shirván, Garabaj, Tebriz y Chujursaad), Nadir shah creó una provincia llamada Azerbaiyán, que incluía Ereván y Derbent.
26. Después de la muerte de Nadir (1747), su estado se desintegró. En el territorio de Azerbaiyán se formaron estados-kanatos independientes: Najicheván, Ereván, Ganyá, Karabaj, Shemaja, Sheki, Derbent, Kubá, Dzhavad y Lenkorán. En el sur se crearon los kanatos de Tebriz, Urmía, Ardebil, Joi, Karadag, Maraguí, Makín y Sarab. Además de los kanatos, existían sultanatos: Gazaj, Borchalí, Gabala, Arash, Shamsadil e Ilisu. En el noroeste se situó la jamia de Djaró-Belokán. En las zonas montañosas del kanato de Karabaj existían los principados de Varanda, Jachín, Gulistán, Dizak y Chileberd.
27. El 14 de mayo de 1805, el kan azerbaiyano Ibrahim Jalil firmó el Tratado de Kurekchay, según el cual el kanato independiente azerbaiyano de Karabaj se convirtió en un protectorado de Rusia y, de ese modo, se confirmó el vasallaje del kanato de Karabaj respecto al imperio ruso.
28. Durante el período de 1805 a 1806, los kanatos de Sheki, Shirván, Derbent, Bakú y Kubá también fueron sometidos a Rusia. El 13 de octubre de 1813 se firmó el Tratado de Gulistán, que puso fin a la guerra ruso-iraní iniciada en 1804. De acuerdo con el Tratado, el territorio de los kanatos azerbaiyanos al norte del río Araz (excepto los de Ereván y Najicheván) se anexionó al imperio ruso. Posteriormente, se abolieron los kanatos y se convirtieron en provincias con el mismo nombre. Conforme al Tratado de Turkmenchay de 1828, celebrado entre Rusia y el Irán de los Qayar, las tropas rusas desalojaron los territorios ocupados del Azerbaiyán meridional y los entregaron al estado del Irán. Los kanatos de Najicheván y Ereván se incorporaron a Rusia. Con la conquista del Azerbaiyán septentrional por Rusia, los kanatos azeríes perdieron definitivamente la independencia. Una nación unida quedó dividida. La zona septentrional de Azerbaiyán se convirtió en colonia de Rusia.
29. Con el derrocamiento del zarismo y su sistema colonial, en febrero de 1917 también cambió la situación política en Azerbaiyán. Las fuerzas combatientes de los bolcheviques y los Dashnaks (Federación Revolucionaria Armenia), contrarias a la independencia de Azerbaiyán y dirigidas por Stepán Shaumián, pusieron en marcha una aniquilación masiva

de azerbaiyanos en Bakú, Shamaj, Kubá, Lenkorán, Ereván, Zanguezur, Najicheván y otras regiones de Azerbaiyán.

30. El 28 de mayo de 1918, en una reunión del Consejo Nacional Provisional de Azerbaiyán se adoptó una resolución sobre el establecimiento de la entidad independiente de la República Democrática de Azerbaiyán.

31. El 29 de mayo de 1918, como resultado de las presiones recibidas, el Consejo Nacional de la República Democrática de Azerbaiyán adoptó una decisión sobre la cesión a los armenios de la ciudad de Ereván y los territorios circundantes, con una superficie total de 9.000 km², donde se estableció la llamada primera República Armenia.

32. En el período de 1918 a 1920, la República Democrática de Azerbaiyán entabló relaciones diplomáticas con varios Estados. Se firmaron acuerdos sobre los principios de las relaciones y 16 Estados establecieron embajadas en la ciudad de Bakú.

33. Con el fin de solicitar la admisión en la Sociedad de las Naciones, el 28 de diciembre de 1918 el Gobierno de Azerbaiyán constituyó una delegación para la Conferencia de Paz de París. Como resultado de los esfuerzos de la delegación de Azerbaiyán y la creciente amenaza de la ocupación del Cáucaso meridional por la Rusia Soviética, el Consejo Supremo de las Potencias Aliadas en la Conferencia de Paz de París reconoció la independencia de facto de la República Democrática de Azerbaiyán el 12 de enero de 1920.

34. La decisión política del Gobierno bolchevique de la República Federativa Socialista Rusa de no reconocer a la República Democrática de Azerbaiyán, el despliegue del 11º Ejército Rojo en las fronteras de la República de Azerbaiyán en la primavera de 1920, la agresión del Gobierno Dashnak de Armenia contra Azerbaiyán en Karabaj y Zanguezur, los ataques terroristas del ejército y de los bolcheviques contra la pacífica población azerbaiyana dentro de Azerbaiyán y la crisis socioeconómica que afectó al país fueron los factores que provocaron el debilitamiento de la República Democrática de Azerbaiyán y condujeron a su ocupación por el ejército soviético el 27 y 28 de abril de 1920.

35. El 28 de abril de 1920, se anunció que en el territorio de la República Democrática de Azerbaiyán se establecía la República Socialista Soviética de Azerbaiyán. Con la celebración del primer Congreso de los Sóviets de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán el 6 de marzo de 1921 concluyó la soviétización del Azerbaiyán septentrional. El 19 de mayo del mismo año se aprobó la primera Constitución de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán.

36. Los azerbaiyanos participaron activamente en la Segunda Guerra Mundial. De 1941 a 1945, más de 600.000 hombres y mujeres jóvenes de la República se fueron al frente. Las divisiones militares azerbaiyanas recorrieron el camino de combate desde el Cáucaso hasta Berlín. Cerca de 130 azerbaiyanos recibieron el título de Héroe de la Unión Soviética y 30 la Orden de Gloria de tres grados. Más de 170.000 soldados y oficiales azerbaiyanos recibieron medallas y condecoraciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Durante los años de la guerra, los petroleros azerbaiyanos suministraron alrededor del 80 % del petróleo y los derivados del petróleo producidos en ese período en la URSS.

37. En el período de 1970 a 1985 se sentaron las bases de la soberanía del Estado y la independencia económica de Azerbaiyán, el aumento sistemático de las relaciones económicas exteriores y la integración gradual y profunda en la economía mundial sobre la base de la capacidad económica nacional. Fue en ese período cuando surgieron en Azerbaiyán nuevas industrias avanzadas como la ingeniería electrónica, la industria de radio, y la producción de maquinaria y equipos para la industria ligera y la alimentaria. En total, se pusieron en funcionamiento 213 grandes empresas industriales. En numerosas industrias, Azerbaiyán tuvo una posición de liderazgo en la URSS.

38. En la República Socialista Soviética de Azerbaiyán se introdujo la enseñanza media obligatoria, se creó una red desarrollada de instituciones docentes, en particular de enseñanza superior, se formó una Academia de Ciencias, se garantizó la protección de los derechos de las mujeres y su participación en la vida socioeconómica, se abrieron decenas de teatros, se desarrolló el arte del cine y se publicaron miles de periódicos y revistas.

39. El 18 de octubre de 1991, Azerbaiyán recuperó su independencia al aprobar la Ley Constitucional de la Independencia Estatal de la República de Azerbaiyán.

40. En mayo de 1992, el Milli Majlis aprobó el himno nacional de la República de Azerbaiyán y, posteriormente, la bandera del Estado y su escudo, que muestra una estrella de ocho puntas con llamas en el centro.

41. En junio de 1993, gracias a la insistencia del pueblo, en el país se produjo un cambio de régimen y empezó el segundo período de la historia como Estado independiente. Era preciso salvar al país de las catástrofes que lo acechaban, de los atentados de las fuerzas antiazerbaiyanas internas y externas, de la guerra civil, de la ocupación subsiguiente de nuestras tierras de Azerbaiyán y, por fin, de la aniquilación de la independencia estatal y del desmembramiento del país.

42. El regreso de Gueidar Aliyev al poder en Azerbaiyán en 1993 fue el punto de apoyo que permitió verdaderamente poner en marcha el renacimiento del sistema estatal azerbaiyano y el del pueblo de Azerbaiyán. Al colocarse a la cabeza del joven Estado, Aliyev fortaleció la independencia, la hizo irreversible, inició una reforma general y ubicó a Azerbaiyán en la vanguardia del escenario mundial.

43. La normalización de la situación interna, el fortalecimiento de la estabilidad político-social y la eliminación de las tensiones que surgieron en la región entre Azerbaiyán y los países vecinos condicionaron la existencia de Azerbaiyán como Estado independiente y su desarrollo posterior.

44. En septiembre de 1994, aprovechando la paz relativa que reinaba en Azerbaiyán y el aumento de la confianza y el interés hacia el país en la comunidad internacional, se firmó el primer contrato petrolero, el “contrato del siglo”.

45. Al proclamar su independencia nacional, Azerbaiyán declaró que seguiría el camino de la edificación de un Estado democrático, de derecho y laico. En 1995, el proceso de establecimiento de las instituciones necesarias de un Estado independiente y la construcción estatal adquirieron un gran alcance. El marco jurídico para ello fue la Constitución de la República de Azerbaiyán aprobada en referendo general el 12 de noviembre de 1995.

46. En el período siguiente el sistema estatal en Azerbaiyán fue fortaleciéndose y se consolidaron los principios democráticos. El proceso de construcción de un Estado democrático, de derecho y laico está avanzando con éxito y rapidez.

47. El potencial intelectual sumamente rico y los inestimables recursos naturales de Azerbaiyán, así como su situación geográfica única en el paso de Europa a Asia, le permiten ocupar un lugar destacado en la comunidad internacional.

Agresión armada de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán

48. El conflicto entre Armenia y Azerbaiyán comenzó a finales de 1987, en el contexto de la URSS, tras las reclamaciones ilegales e infundadas de Armenia sobre la región de Karabaj de Azerbaiyán, que en realidad formaban parte de un antiguo plan de anexión de tierras ancestrales azerbaiyanas. Las reivindicaciones territoriales vinieron acompañadas de una violencia sistemática contra los azerbaiyanos y de su expulsión tanto de la región de Karabaj de Azerbaiyán como de la propia Armenia.

49. Ya en noviembre de 1987 comenzaron los ataques cuidadosamente planificados contra la población civil azerbaiyana en las regiones de Gafan y Meghri de Armenia. Como resultado de la política de limpieza étnica planificada por Armenia entre 1988 y 1992, más de 250.000 azerbaiyanos que vivían en Armenia fueron expulsados por la fuerza de sus tierras históricas. De ellos, 216 fueron brutalmente asesinados y 1.154 sufrieron lesiones.

50. El final de 1987 y el comienzo de 1988 también estuvieron marcados por los ataques contra azerbaiyanos en territorio azerbaiyano, en particular en la ciudad de Jankendi. El 22 de febrero de 1988, dos jóvenes azerbaiyanos fueron asesinados por extremistas armenios en la carretera Jankendi-Agdam, en Azerbaiyán.

51. Entre finales de 1991 y principios de 1992 Armenia desencadenó una guerra a gran escala contra Azerbaiyán. Como resultado de la agresión de Armenia, cerca del 20 % del territorio de Azerbaiyán fue ocupado; en el transcurso de la agresión, las fuerzas armadas de Armenia cometieron graves violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio, que tuvieron como resultado la muerte de decenas de miles de personas, la limpieza étnica de todas las zonas ocupadas habitadas por más de 700.000 azerbaiyanos y la destrucción y el saqueo de cientos de ciudades, pueblos y aldeas de Azerbaiyán, así como de su patrimonio cultural y religioso.

52. El genocidio de la población azerbaiyana en la ciudad de Joyali en febrero de 1992, en el que 613 civiles, entre ellos 106 mujeres, 63 niños y 70 ancianos, fueron asesinados con especial crueldad, fue el episodio más trágico de la guerra desatada por Armenia contra Azerbaiyán. Los crímenes cometidos en Joyali no fueron actos aislados o aleatorios. Formaban parte de las políticas y prácticas generalizadas, sistemáticas y cuidadosamente planificadas de Armenia hacia los civiles azerbaiyanos que tuvieron lugar tanto antes como después de la tragedia de Joyali. En este contexto, también hay que mencionar las masacres de civiles azerbaiyanos en el pueblo de Karkijahan, en las aldeas de Gushchular, Malybeyli, Garadaghly, Ballygaya, Agdaban, Bashlibel y Baghanis Ayrim y en otros asentamientos de Azerbaiyán.

53. En el transcurso de su agresión contra Azerbaiyán, la parte armenia hizo un uso extensivo de las ejecuciones extrajudiciales y los fusilamientos masivos, los castigos, las torturas y otras formas de trato cruel e inhumano contra civiles azerbaiyanos, rehenes y prisioneros de guerra.

54. Como resultado de la agresión armada de Armenia contra Azerbaiyán a principios del decenio de 1990, 3.890 personas seguían desaparecidas

55. Entre 1992 y 1995, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas abordó activamente la cuestión del conflicto armado entre Armenia y Azerbaiyán.

56. En 1993, en respuesta a la persistencia de los actos de agresión, el Consejo de Seguridad aprobó cuatro resoluciones (las resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993)), en las que se condenaba el uso de la fuerza contra Azerbaiyán, la ocupación de sus territorios, los ataques a civiles y el bombardeo de zonas habitadas, y se reafirmaba la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán, la inviolabilidad de sus fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para adquirir territorio. En respuesta a las pretensiones territoriales y acciones militares, el Consejo de Seguridad también reafirmó que la región de Karabaj era una parte inalienable de Azerbaiyán y exigió que las fuerzas de ocupación se retirasen de manera inmediata, completa e incondicional de todos los territorios azerbaiyanos ocupados. En numerosas decisiones y documentos aprobados por otras organizaciones internacionales figuran disposiciones similares.

57. Sin embargo, las principales demandas del Consejo de Seguridad no fueron atendidas por Armenia, y los esfuerzos de mediación en el seno de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) no dieron ningún resultado debido a la posición destructiva de Armenia, así como a la inacción de los copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, que consintieron esta posición.

58. Tras haber utilizado la fuerza militar para ocupar los territorios de Azerbaiyán, Armenia nunca ha negociado de buena fe y ha centrado todos sus esfuerzos en consolidar los resultados de la ocupación para anexionarse los territorios arrebatados. Como instrumento de su política anexionista, Armenia reasentó en los territorios ocupados a personas procedentes de Armenia y del extranjero, y explotó intensamente los recursos naturales y otras riquezas de estos territorios. Armenia también ha destruido o se ha apropiado sistemáticamente del patrimonio cultural del pueblo azerbaiyano en estos territorios, ha organizado o realizado excavaciones arqueológicas ilegales y ha cambiado nombres geográficos y topónimos. El objetivo principal de las acciones de Armenia era borrar los rastros de cualquier cosa que pudiera atestiguar el vínculo cultural e histórico de estos territorios con el pueblo azerbaiyano. Todo ello constituyó una clara y flagrante violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y contradecía fundamentalmente los objetivos de lograr una solución política del conflicto.

59. En un intento de enmascarar su papel y eximirse de la responsabilidad como agresor, Armenia estableció y apoyó un régimen títere construido étnicamente en los territorios capturados de Azerbaiyán, en flagrante y descarada violación del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Además, los dirigentes armenios glorificaron a los criminales de guerra y a los terroristas convictos como “héroes nacionales” y promovieron abiertamente las ideas nazis de incompatibilidad étnica.

60. El 16 de junio de 2015, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se pronunció sobre la causa *Eljan Chigarov y otros c. Armenia*. La causa de 6 de abril de 2005 se basaba en una reclamación de seis ciudadanos de Azerbaiyán contra Armenia, puesto que no podían regresar a sus hogares y estaban privados de los bienes que poseían en el distrito de Lachín de Azerbaiyán, tras haber sido expulsados en 1992 a causa de la agresión armenia contra Azerbaiyán. En su sentencia, el Tribunal señaló la existencia de vulneraciones persistentes del derecho a la propiedad, el derecho al respeto a la vida privada y familiar y el derecho a un recurso efectivo. Confirmó el derecho de los desplazados internos a la propiedad y a regresar a sus hogares. Asimismo, el Tribunal llegó a la conclusión de que, a través de su presencia militar y la provisión de material y conocimientos militares, Armenia estaba implicada en el conflicto desde sus orígenes y era responsable de las violaciones de los derechos de los desplazados internos azerbaiyanos.

61. Las actividades ilegales en los territorios ocupados han ido acompañadas de provocaciones políticas y militares, que se han hecho especialmente frecuentes en los últimos años.

62. Las provocaciones armadas han causado víctimas no solo entre el personal militar, sino también entre los civiles. En abril de 2016, por ejemplo, Armenia provocó hostilidades a gran escala a lo largo de la línea del frente en Azerbaiyán, que resultaron en la muerte de seis civiles azerbaiyanos y en graves daños a la infraestructura civil y a la propiedad privada y pública, incluidos hogares, escuelas y guarderías. El 4 de julio de 2017, en un ataque selectivo y premeditado de las fuerzas armadas armenias a la aldea de Aljanly, en el distrito azerbaiyano de Füzuli, perdieron la vida una niña de 2 años y su abuela, y una mujer resultó herida.

63. Los dirigentes armenios han socavado sistemáticamente el proceso de paz afirmando que “Karabaj es Armenia, y punto” y que “No se devolverá a Azerbaiyán ni un centímetro de tierra”, exigiendo que se cambie el formato de las negociaciones e imponiendo otras condiciones absurdas. Asimismo, han realizado compras masivas de armas, han llevado a cabo ejercicios militares ilegales en los territorios ocupados de Azerbaiyán y han llamado a una “nueva guerra por nuevos territorios”. Además, en julio de 2020 se produjo un ataque contra posiciones del ejército azerbaiyano en la frontera estatal entre Armenia y Azerbaiyán, en el que murieron y resultaron heridos decenas de soldados y un civil azerbaiyano. En agosto de 2020, Armenia envió al distrito de Goranboy (Azerbaiyán) un grupo de reconocimiento y sabotaje, que fue desarmado. Todo ello apuntaba a los preparativos de una nueva fase de agresión militar armenia contra Azerbaiyán.

64. El 27 de septiembre de 2020, Armenia cometió otro acto de agresión, al someter las posiciones de las fuerzas armadas azerbaiyanas a lo largo de la línea del frente y los asentamientos azerbaiyanos adyacentes a un intenso bombardeo con artillería, morteros y otras armas de gran calibre. Los combates que siguieron duraron 44 días.

65. Al igual que los bárbaros métodos de guerra que empleó a principios del decenio de 1990, Armenia, con la participación directa de mercenarios y combatientes terroristas extranjeros, ha vuelto a movilizar sus fuerzas para atacar a la población civil y causar deliberadamente el máximo daño a las ciudades, pueblos y aldeas de Azerbaiyán. Las fuerzas armadas armenias han utilizado repetidamente municiones en racimo en sus ataques contra zonas densamente pobladas, han involucrado a niños soldados en operaciones de combate, han bombardeado deliberadamente instalaciones médicas y ambulancias, y han utilizado las instalaciones de guarderías y escuelas con fines militares. También se han producido numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales y malos tratos a prisioneros de guerra azerbaiyanos, así como la mutilación de los cuerpos de militares azerbaiyanos muertos.

66. Ganyá, segunda ciudad más grande de Azerbaiyán, situada fuera de la zona de conflicto, fue blanco de ataques con misiles de las fuerzas armadas armenias en tres ocasiones. Dos ataques con misiles balísticos Scud desde Armenia, el 11 y el 17 de octubre, mataron a 25 civiles e hirieron a más de 84.

67. El 28 de octubre, un bombardeo masivo con lanzacohetes múltiples Smerch alcanzó el centro de Barda, localidad también ubicada fuera de la zona de conflicto. En el ataque murieron 21 civiles y más de 70 resultaron heridos.

68. Un total de 101 civiles azerbaiyanos, entre ellos 12 niños, murieron en ataques directos e indiscriminados de las fuerzas armadas armenias entre el 27 de septiembre y el 9 de noviembre de 2020. El ataque provocó 423 heridos entre los civiles. Casi 84.000 personas fueron desplazadas y más de 4.300 casas y edificios de apartamentos privados, así como otros 548 bienes de carácter civil, fueron destruidos o sufrieron graves daños. También se han visto afectados los hospitales, otras instalaciones médicas, escuelas, guarderías, lugares de culto y cementerios.

69. Para repeler la agresión armada de Armenia y garantizar la seguridad de su población civil, Azerbaiyán llevó a cabo una operación de contraofensiva en ejercicio de su derecho inherente a la autodefensa de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. La parte azerbaiyana actuó únicamente en su territorio soberano dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente. La operación de contraofensiva de las Fuerzas Armadas de Azerbaiyán tuvo como resultado la liberación de más de 300 ciudades, asentamientos y pueblos de Azerbaiyán que habían estado bajo la ocupación de las fuerzas armadas armenias durante muchos años, y Armenia se vio obligada a firmar la paz.

70. La declaración firmada el 10 de noviembre de 2020 por el Presidente de la República de Azerbaiyán, el Primer Ministro de la República de Armenia y el Presidente de la Federación de Rusia puso fin a un conflicto entre Armenia y Azerbaiyán que había durado casi tres décadas. Armenia se comprometió a retirar sus efectivos del territorio azerbaiyano y a cesar todas las hostilidades. La Declaración también incluía algunos elementos relacionados con el mantenimiento de la paz, como la apertura de todas las comunicaciones en la región, la comunicación sin trabas entre la parte principal de Azerbaiyán y su República Autónoma de Najicheván, y el retorno de los desplazados internos. Con la firma de la Declaración Trilateral, Azerbaiyán inició el proceso de rehabilitación, reconstrucción y reintegración posconflicto en el país, así como la normalización posconflicto de las relaciones con Armenia a nivel interestatal.

71. El fin de la ocupación entrañó el triunfo de la justicia y el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y demostró una vez más de forma concluyente la necesidad de que los Estados cumplan estrictamente con sus obligaciones internacionales.

72. En el período posconflicto, al visitar los territorios liberados, se volvió a constatar que Armenia había aplicado de forma sistemática y metódica una política de tierra arrasada durante los largos años de ocupación. La magnitud de la destrucción, el vandalismo, el saqueo y el pillaje documentados tras su liberación no tiene precedentes. En prácticamente todos los territorios de Azerbaiyán bajo ocupación (a excepción de las zonas habitadas por colonos ilegales armenios), toda la infraestructura civil, las viviendas privadas y los lugares culturales y religiosos que existían allí antes de la ocupación habían sido saqueados y destruidos hasta los cimientos. Casi todas las mezquitas y santuarios religiosos islámicos de estos territorios habían sido destruidos, gravemente dañados y profanados. Los cementerios azerbaiyanos también habían sido destruidos y vandalizados.

73. Hasta la fecha, en los territorios de Azerbaiyán liberados de la ocupación armenia se han identificado 67 mezquitas, 139 templos y 192 santuarios entre los monumentos históricos y religiosos. De las 67 mezquitas, 65 fueron completamente destruidas, (18 en Shushá, 5 en Agdam, 19 en Füzuli, 6 en Zangilán, 5 en Yebrail, 8 en Gubadli, 3 en Lachín, 2 en Kelbayar, 1 en Joyavend) y 2 fueron parcialmente destruidas y quedaron inutilizables.

74. La parte armenia, al abandonar los territorios azerbaiyanos que estaban siendo devueltos a su control en virtud de la Declaración del 10 de noviembre de 2020, quemó casas, escuelas y otras infraestructuras civiles; se llevó bienes culturales, incluidos artefactos arqueológicos; cortó cables de postes del tendido eléctrico; inutilizó instalaciones

hidroeléctricas; y taló árboles e incendió bosques, lo que provocó graves daños al medio ambiente.

75. Armenia es responsable de numerosos crímenes de guerra cometidos en los territorios de Azerbaiyán desde el comienzo del conflicto por sus fuerzas armadas, agentes y funcionarios, así como por mercenarios y terroristas bajo su control.

76. Además, gran parte del territorio liberado de la ocupación, comprendidos incluso los cementerios y los lugares históricos, había sido objeto de contaminación por minas terrestres por parte de las fuerzas armadas de Armenia. Cabe destacar especialmente el hecho de que las fuerzas armadas armenias llevaron a cabo intensas operaciones de sembrado de minas en los distritos de Agdam, Kalbadzhar y Lachín incluso después de la firma de la Declaración Trilateral, en flagrante violación de este documento, que preveía, entre otras cosas, el cese de todas las actividades militares. Hasta la fecha, la parte armenia se ha negado a entregar todos los mapas de los campos de minas a Azerbaiyán, lo que viola el derecho internacional humanitario, con el resultado de que en los territorios liberados siguen muriendo soldados y civiles a causa de las minas. De este modo, se han creado graves obstáculos para la rehabilitación y reconstrucción de estos territorios, así como para el retorno de cientos de miles de desplazados internos azerbaiyanos a sus lugares de residencia.

77. La exactitud de los mapas que Armenia se vio obligada a transferir a Azerbaiyán bajo la presión de la comunidad internacional resultó ser mínima. Cabe destacar que aproximadamente el 25 % de los mapas de minas proporcionados por Armenia son precisos. La negativa a cumplir sus obligaciones de proporcionar mapas precisos de todos los campos de minas de conformidad con el derecho internacional humanitario consuetudinario revela una vez más la esencia de la política agresiva y poco constructiva de Armenia hacia Azerbaiyán en el período posconflicto. En total, más de tres mil personas han sido víctimas de las minas desde el comienzo de la agresión militar de Armenia en el decenio de 1990. Entre ellas, más de trescientas personas que fueron en víctimas de las minas en el período posconflicto tras la firma de la Declaración Trilateral del 10 de noviembre de 2020. Más de la mitad de estos incidentes se produjeron en lugares acerca de los cuales Armenia no había facilitado datos sobre los campos de minas. Esto confirma una vez más la verdadera intención de Armenia: impedir el proceso de retorno de los desplazados internos azerbaiyanos, causar el mayor daño posible y evitar la recuperación posconflicto de los territorios liberados de Azerbaiyán.

78. Solo en el período comprendido entre agosto de 2022 y el día de hoy, han sido descubiertas en el territorio de Azerbaiyán 3.166 minas antipersonal producidas en Armenia en 2021. Estas minas suponen una amenaza humanitaria urgente para las personas que esperan un rápido retorno a sus hogares y la recuperación de una vida normal y pacífica.

79. Dado que el uso indiscriminado de minas por Armenia en los territorios de Azerbaiyán, antes ocupados, está impidiendo el regreso de las personas desplazadas a las zonas liberadas, así como la reconstrucción, rehabilitación y reintegración socioeconómica de estas zonas, el Gobierno de Azerbaiyán considera que las actividades de remoción de minas son una prioridad nacional. A este respecto, Azerbaiyán anunció un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nacional relativo al desminado humanitario para avanzar hacia un mundo sin minas. El ODS nacional requiere desminar las zonas liberadas de la ocupación armenia, garantizar la paz y la seguridad, crear asentamientos seguros en los territorios liberados y reintegrar a la población, así como reforzar la rehabilitación médica y social y la protección social de la población afectada por las minas y los explosivos. Dada la naturaleza y la escala global del problema, Azerbaiyán está dispuesto a adoptar medidas audaces para promover la acción mundial contra las minas, reconociendo que esta actividad es uno de los requisitos para el desarrollo sostenible, el progreso hacia el logro de los ODS ya acordados, así como la aceleración de los procesos de paz y el sostenimiento de la paz. En este sentido, Azerbaiyán también promueve activamente la adopción de la acción contra las minas como un nuevo ODS 18 global.

80. Tras el fin de la guerra de 44 días, Azerbaiyán está eliminando las consecuencias del pasado conflicto en dos direcciones diferentes. A nivel nacional, la principal prioridad es la recuperación, reconstrucción y reintegración posconflicto, que incluye la reintegración de los armenios que viven en los territorios de Azerbaiyán afectados por el conflicto como

ciudadanos de la República de Azerbaiyán en igualdad de condiciones. A este respecto, en virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de 16 de noviembre de 2022 se aprobó el Primer Programa Estatal de Gran Retorno a los Territorios de la República de Azerbaiyán Liberados de la Ocupación, que abarca el período 2022-2026.

81. La parte azerbaiyana tomará todas las medidas necesarias para reintegrar a sus ciudadanos de origen armenio en su espacio político, social y económico. Se trata de un proceso exclusivamente interno que debe estar regulado por la Constitución y los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos en los que Azerbaiyán es parte. Para ello se nombró a una persona responsable de los contactos con los residentes armenios de la región de Karabaj de la República de Azerbaiyán, y se tomaron y se siguen tomando medidas adecuadas para promover el diálogo entre el Gobierno central y los residentes locales de origen armenio.

82. Prosigue la labor de restauración a gran escala en los territorios liberados de la ocupación, a los que el Gobierno de Azerbaiyán dedicó 4.000 millones de dólares en 2021-2022. En 2023, está previsto asignar al menos 2.800 millones de dólares a estos fines. Se están construyendo ciudades y pueblos nuevos utilizando la planificación urbana moderna y los conceptos de “ciudad inteligente” y “pueblo inteligente”. Se pusieron en funcionamiento dos aeropuertos internacionales en Füzuli y Zangilán. Continúan las obras de construcción de un aeropuerto internacional en el distrito de Lachín, que concluirán entre finales de 2024 y principios de 2025. En el marco del Primer Programa Estatal de Gran Retorno a los Territorios de la República de Azerbaiyán Liberados de la Ocupación ya han regresado 128 familias a los pueblos liberados de la ocupación, a saber, Aghali, en el distrito de Zangilán, y Talish, en el distrito de Terter, y 221 familias se han reasentado en la ciudad de Lachín. Dada la magnitud de la devastación causada por decenios de ocupación, la ayuda internacional a Azerbaiyán en este sentido contribuiría a garantizar el derecho inalienable de los desplazados internos azerbaiyanos a regresar a sus tierras de forma rápida, segura y digna.

83. A nivel interestatal, se ha iniciado el proceso de normalización de las relaciones entre Azerbaiyán y Armenia. La continuación satisfactoria de este proceso de forma constructiva sobre la base de las normas y principios del derecho internacional establecidos en los 5 principios esenciales que Azerbaiyán presentó a Armenia para la firma del acuerdo de paz son el fundamento para el establecimiento de una paz sostenible en la región. Estos principios son: el reconocimiento mutuo del respeto de la soberanía, la integridad territorial, la inviolabilidad de las fronteras internacionalmente reconocidas y la independencia política de cada uno; la confirmación mutua de la ausencia de reclamaciones territoriales contra la otra parte y la aceptación de obligaciones jurídicamente vinculantes de no plantear tales reclamaciones en el futuro; la obligación de abstenerse, en sus relaciones interestatales, de menoscabar la seguridad de la otra parte, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, tanto contra la independencia política como contra la integridad territorial, y en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas; la delimitación y demarcación de la frontera estatal y el establecimiento de las relaciones diplomáticas; el levantamiento del bloqueo del transporte y otras comunicaciones, el establecimiento de otras comunicaciones de ser pertinente, así como la instauración de la cooperación en otros ámbitos de interés mutuo.

84. La firma de un acuerdo de paz basado en los principios mencionados creará las condiciones necesarias para la coexistencia pacífica de los pueblos azerbaiyano y armenio. Azerbaiyán presentó un proyecto de acuerdo de paz a Armenia y las negociaciones a este respecto continúan. Las negociaciones bilaterales directas sobre diversos aspectos de las relaciones interestatales entre ambos países son la mejor manera de avanzar en este proceso. Incluyen tres cuestiones: la firma de un tratado de paz, la delimitación de las fronteras y la apertura de las comunicaciones regionales.

85. Sin embargo, Armenia no cumple sus obligaciones, consagradas tanto en la Declaración Trilateral de 10 de noviembre de 2020, como en el marco del proceso de normalización de las relaciones. Armenia todavía no ha retirado por completo sus fuerzas armadas y formaciones militares ilegales de los territorios soberanos de Azerbaiyán, de conformidad con el párrafo 4 de la Declaración Trilateral, lo que constituye la principal razón de las tensiones periódicas en la región. Armenia sigue recurriendo a provocaciones militares para tensar la situación y eludir el cumplimiento de sus obligaciones.

86. Especialmente preocupante era el uso ilícito por la parte armenia de la carretera de Lachín para fines militares ilegales, incluida la rotación de la composición de sus formaciones armadas ilegales, para el traslado y la instalación de nuevas minas antipersonal, así como para el transporte de recursos naturales del territorio de Azerbaiyán explotados ilegalmente y el paso ilegal de ciudadanos de terceros países al territorio de Azerbaiyán con fines nefastos. La carretera de Lachín, al igual que otras zonas en las que se está desplegado con carácter temporal el contingente de mantenimiento de la paz, forma parte del territorio soberano de Azerbaiyán, y su uso está previsto exclusivamente para fines humanitarios de conformidad con la Declaración Trilateral de 10 de noviembre de 2020. Esta Declaración no prevé extraterritorialidad alguna en relación con la carretera de Lachín. Teniendo en cuenta el uso indebido generalizado de la carretera por parte de Armenia, Azerbaiyán ha insistido constantemente en la necesidad de garantizar el orden y la transparencia del tráfico. Además, como las protestas de un grupo de activistas de la sociedad civil azerbaiyana a lo largo de la carretera, que tuvieron lugar entre el 12 de diciembre de 2022 y el 28 de abril de 2023, redujeron en gran medida la probabilidad de su uso indebido, Armenia empezó a buscar rutas alternativas e hizo un amplio uso de los caminos de tierra de circunvalación para abastecer a sus unidades militares estacionadas de forma ilegal en el territorio soberano de Azerbaiyán.

87. Teniendo en cuenta el deterioro de la situación de la seguridad en la carretera de Lachín debido a su uso sistemático y a gran escala con fines ilegales, el 23 de abril de 2023, el Gobierno de Azerbaiyán decidió establecer un puesto de control en la frontera interestatal entre Azerbaiyán y Armenia. Así, la transparencia del tráfico en la carretera, el estado de derecho y la seguridad quedaron garantizados mediante el establecimiento de un mecanismo de control de fronteras en el punto de partida de la carretera de Lachín, es decir, en la frontera internacional entre Azerbaiyán y Armenia. Esta medida es plenamente coherente con el derecho soberano de la República de Azerbaiyán a controlar sus fronteras, y garantiza al mismo tiempo que la carretera de Lachín se utilice exclusivamente para fines humanitarios y civiles, tal y como dispone la Declaración Trilateral de 10 de noviembre de 2020.

88. El establecimiento de un puesto de control no afecta al funcionamiento práctico de la carretera de Lachín de conformidad con sus fines.

89. Así pues, en el período posconflicto, la consolidación de una paz y una estabilidad duraderas en la región requiere la estricta observancia de las normas y principios del derecho internacional, por ejemplo, el respeto de la soberanía y la integridad territorial, el rechazo decidido de las provocaciones militares y de otro tipo que socaven el proceso de normalización posconflicto, y la voluntad política de cumplir sus compromisos.

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

90. La estructura constitucional, política y jurídica del Estado figura en la Constitución de la República de Azerbaiyán, de 12 de noviembre de 1995. El poder estatal en la República de Azerbaiyán se basa en el principio de la separación de poderes: el poder legislativo es ejercido por el Milli Majlis, el poder ejecutivo por el Presidente de la República y el poder judicial por los tribunales.

91. La Constitución estipula que nadie, salvo los representantes elegidos por el pueblo, puede representar al pueblo, hablar en nombre del pueblo o presentar solicitudes en su nombre.

92. El pueblo de Azerbaiyán ejerce su derecho soberano en forma directa mediante votación nacional (referendo), y a través de sus representantes, elegidos sobre la base del sufragio universal, equitativo y directo por medio de votación libre, secreta e individual.

93. El Código Electoral de la República de Azerbaiyán determina las normas de organización y celebración de las elecciones a diputados del Milli Majlis, a Presidente de la República y a los municipios, así como del sufragio universal (referendo).

94. Los diputados del Milli Majlis se eligen sobre la base del sistema electoral mayoritario y universal, y de elecciones generales, equitativas y directas con votación libre, individual y secreta. Cada legislatura tiene una duración de cinco años. El Milli Majlis celebra cada año dos períodos ordinarios de sesiones, en primavera y en otoño. El Presidente del Milli Majlis convoca períodos extraordinarios de sesiones a solicitud del Presidente o de 42 diputados del Milli Majlis.

95. El órgano legislativo de la República determina sus propios procedimientos y establece las autoridades competentes; en particular, elige a su Presidente y Vicepresidentes, organiza comités y comisiones y constituye el Tribunal de Cuentas. En los asuntos de su competencia, el Milli Majlis aprueba leyes constitucionales, leyes y resoluciones.

96. El Presidente queda elegido para un mandato de siete años mediante sufragio universal, equitativo y directo por medio de una votación libre, individual y secreta si logra más de la mitad de los votos de los electores que participan en la votación.

97. Puede ser elegido Presidente de la República de Azerbaiyán un nacional de la República que resida de forma permanente en el territorio de Azerbaiyán durante más de diez años, que tenga derecho a votar y a presentarse a las elecciones, que no tenga antecedentes penales por delitos graves, que no tenga obligaciones respecto de otros Estados, que haya concluido los estudios superiores y que carezca de doble ciudadanía. El Presidente tiene derecho a la inmunidad, y su honor y dignidad están protegidos por la ley.

98. De acuerdo con los cambios introducidos en la Constitución de la República de Azerbaiyán sobre la base del referendo celebrado el 26 de septiembre de 2016, el Presidente puede delegar el derecho a celebrar tratados internacionales interestatales e intergubernamentales en el Vicepresidente, los Ministros del Consejo u otra persona designada por él.

99. De conformidad con las recientes modificaciones de la Constitución, el Presidente nombra y destituye al Vicepresidente Primero y los Vicepresidentes. Se nombra Vicepresidente a un ciudadano de Azerbaiyán con derechos electorales, con educación superior y sin obligaciones hacia otros Estados. Durante el período de su mandato la persona del Vicepresidente es inviolable.

100. Para organizar el ejercicio de las atribuciones ejecutivas, el Presidente establece un Consejo de Ministros, que es el órgano ejecutivo superior del Presidente de la República de Azerbaiyán, y le rinde cuentas. El Consejo está integrado por el Primer Ministro, sus Vice Primeros Ministros, los Ministros y otros jefes de los órganos ejecutivos centrales. El Primer Ministro es nombrado y destituido por el Presidente de la República, con la aprobación del Milli Majlis, y goza de inmunidad personal durante su mandato.

101. En los municipios, el poder ejecutivo corresponde a los jefes de las autoridades locales, que son nombrados y destituidos por el Presidente.

102. De conformidad con el artículo 125 de la Constitución, en la República de Azerbaiyán el poder judicial se ejerce únicamente a través de los tribunales de justicia. Ejercen el poder judicial el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación, así como los tribunales ordinarios y especializados de la República de Azerbaiyán. El sistema y el procedimiento judiciales están determinados por la Ley de Tribunales y Jueces, de 10 de junio de 1997.

103. El poder judicial se ejerce por medio de procedimientos judiciales de carácter constitucional, civil y penal y otras formas establecidas en la legislación. En el procedimiento penal participan la Fiscalía de la República de Azerbaiyán y la defensa (abogados). El sistema y el procedimiento judiciales están determinados por la ley.

104. Los jueces serán ciudadanos de la República de Azerbaiyán que tengan derechos electorales, cuenten con una formación jurídica superior y una experiencia mínima de cinco años desempeñando una labor jurídica especializada; los jueces son independientes e inviolables. Los tribunales dictan sentencias en nombre del Estado, cuya aplicación es obligatoria.

105. Los ciudadanos de la República de Azerbaiyán tienen derecho a elegir y ser elegidos a los órganos del Estado y a participar en referendos. La Constitución limita el derecho de las personas cuya falta de capacidad jurídica para participar en elecciones y los referendos esté reconocida mediante decisión de un tribunal. Además, puede verse restringido por ley el derecho al sufragio pasivo de los militares, jueces, funcionarios públicos, dirigentes religiosos, las personas privadas de libertad por sentencia judicial firme u otras personas que se especifican en la Constitución y la legislación.

106. La participación de los ciudadanos en las elecciones y los referendos es libre y voluntaria. Nadie tiene derecho a ejercer influencia sobre ningún ciudadano para obligarlo a participar o abstenerse de participar en elecciones o referendos ni a obstaculizar la libre expresión de su voluntad. Los ciudadanos participan en las elecciones y los referendos en pie de igualdad.

107. La legislación electoral de Azerbaiyán garantiza los derechos electorales de los representantes de todos los pueblos y grupos étnicos que sean ciudadanos azerbaiyanos.

108. Según el Código Electoral de la República de Azerbaiyán, las elecciones y los referendos son organizados y celebrados por comisiones electorales. Las comisiones electorales garantizan la preparación y el desarrollo de las elecciones, la determinación y la aprobación de los resultados de la votación y de los resultados electorales, y el ejercicio y la protección de los derechos de sufragio de los ciudadanos, y también vigilan el respeto de estos derechos.

109. Partidos representados en el Milli Majlis en las elecciones celebradas en 2020.

<i>Partidos políticos</i>	<i>Número de diputados</i>
Partido del Nuevo Azerbaiyán (Yeni Azərbaycan Partiyası)	69
Candidatos independientes (Bitərəflər)	37
Partido de la Solidaridad Cívica (Vətəndaş Həmrəyliyi Partiyası)	3
Partido Madre Patria (Ana Vətən Partiyası)	1
Partido de la Ilustración Democrática de Azerbaiyán (Azərbaycan Demokratik Maarifçilik Partiyası)	1
Partido de la Unidad (Vəhdət Partiyası)	1
Partido por las Reformas Democráticas de Azerbaiyán (Azərbaycan Demokratik İslahatlar Partiyası)	1
Partido Gran Orden (Böyük Quruluş Partiyası)	1
Partido de la Unidad Cívica (Vətəndaş Həmrəyliyi Partiyası)	1
Partido del Frente Popular de Todo Azerbaiyán (Bütöv Azərbaycan Xalq Cəbhəsi Partiyası).	1
Partido del Frente Nacional (Milli Cəbhə Partiyası)	1
Partido Alternativa Republicana (REAL) (Respublikaçı Alternativ (REAL) Partiyası)	1

110. La República de Azerbaiyán tiene un sistema electoral unificado. La organización de todas las elecciones y referendos celebrados en la República conforme a la legislación electoral corre a cargo de las comisiones electorales de distrito y de zona que forman parte de este sistema, cuya actividad es coordinada por la Comisión Electoral Central.

111. De conformidad con el Código Electoral de la República de Azerbaiyán, el mandato de las comisiones electorales es de cinco años. Hasta la fecha, en la República hay 125 comisiones electorales de distrito y más de 5.400 comisiones locales. La legislación electoral establece que la Comisión Electoral Central está integrada por 18 miembros, las comisiones de distrito por 9 miembros, y las comisiones locales por 6 miembros.

112. La creación, las actividades, la reorganización y disolución de las organizaciones no gubernamentales (ONG) como personas jurídicas, así como su administración y sus relaciones con las autoridades se rigen por la Ley de Organizaciones no Gubernamentales (Asociaciones y Fondos Sociales), de 13 de junio de 2000, de la República de Azerbaiyán.

113. El registro estatal de ONG corresponde a las autoridades competentes del poder ejecutivo (Ministerio de Justicia de la República de Azerbaiyán) de conformidad con la Ley de Inscripción y Registro Estatal de Personas Jurídicas. Para poder recibir la condición de persona jurídica, toda ONG debe haber realizado la inscripción estatal. La ley no impone restricciones a las actividades de las ONG que no están inscritas en el registro estatal.

114. A 1 de enero de 2023, la República de Azerbaiyán había procedido a los registros siguientes.

<i>Nombre de la estructura jurídica</i>	<i>Número de organizaciones</i>
Organizaciones sin fines de lucro	5 028
Organizaciones públicas	3 680
Fundaciones	213

115. Sobre la base del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán relativo a las medidas para mejorar la prestación de servicios electrónicos a las ONG, de 20 de noviembre de 2013, el Ministerio de Justicia estableció un sistema de información electrónica llamado “ventanilla electrónica personal”. El sistema es una base para el intercambio de información entre las ONG y entre estas y los organismos gubernamentales, así como para la prestación de servicios electrónicos.

116. En virtud del Decreto Presidencial de 27 de julio de 2007 se aprobó el Marco de Apoyo Estatal a las ONG de la República de Azerbaiyán. En el Marco se indican los principios y formas básicos del apoyo estatal a las ONG, los medios de garantizar ese apoyo, así como las condiciones de la financiación estatal de programas, proyectos y medidas destinados a la resolución de problemas sustanciales e importantes para el Estado y la sociedad.

117. El Gobierno sigue adoptando medidas coherentes para el desarrollo la sociedad civil en el país. En virtud del Decreto Presidencial sobre la mejora de la gestión del apoyo estatal a las ONG en la República de Azerbaiyán, de 19 de abril de 2021, y la derogación del Decreto sobre la creación del Consejo de Apoyo Estatal a las ONG dependiente del Presidente de la República, de 13 de diciembre de 2007, se creó una entidad jurídica pública sobre la base de dicho Consejo, la Agencia de Apoyo Estatal a las Organizaciones No Gubernamentales, y se aprobó su estatuto.

118. De acuerdo con sus estatutos, la Agencia actúa en el ámbito del desarrollo de las ONG, la mejora y la promoción de los mecanismos de cooperación entre las organizaciones público-privadas y las no gubernamentales, las iniciativas de las ONG sobre cuestiones de importancia para el Estado y la sociedad, la evaluación y la opinión sobre los temas de los programas y proyectos, y el desarrollo de las relaciones en la cooperación internacional de las ONG.

119. En Azerbaiyán funcionan con éxito algunos Fondos, por ejemplo, la Fundación Científica de Azerbaiyán, que proporciona financiación específica en forma de subvenciones para la investigación fundamental, aplicada y experimental y otras actividades científicas en los ámbitos natural, técnico, humanitario y público; el Fondo para el Desarrollo de la Educación, que financia programas y proyectos destinados a desarrollar el sistema educativo en la República de Azerbaiyán; el Fondo de Préstamos Educativos para Estudiantes, que organiza la concesión de ese tipo de préstamos; el Fondo para la Juventud, que organiza la ejecución de proyectos y la concesión de subvenciones en el ámbito de la política de la juventud.

120. De conformidad con la Ley de Tribunales y Jueces, de 10 de junio de 1997, en la República de Azerbaiyán administran la justicia los siguientes tribunales que forman parte del sistema judicial de la República:

- Tribunales de distrito (municipales)
- Tribunales de delitos graves
- Tribunales militares

- Tribunales administrativos
- Tribunales mercantiles
- Tribunal Supremo de la República Autónoma de Najicheván
- Tribunal de Apelaciones
- Tribunal Supremo de la República de Azerbaiyán

121. El Decreto Presidencial de Profundización de la Reforma del Sistema Judicial, de 3 de abril de 2019, sentó las bases para las reformas integrales del poder judicial y sirve como hoja de ruta estratégica. El decreto incluye el aumento del número de jueces en los tribunales, el refuerzo de la protección social de los jueces, la ampliación del uso de las tecnologías de la información para mejorar el trabajo de los tribunales, la ejecución electrónica de las decisiones judiciales, la creación de nuevos tribunales especializados (para proteger de forma fiable los derechos de los empresarios) y otras cuestiones conceptualmente importantes.

122. En relación con este decreto, se han introducido hasta 400 modificaciones en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Administrativo y el Código de Ejecución de Penas para continuar las medidas de humanización de la legislación y despenalización de los delitos, y para seguir mejorando la accesibilidad y la transparencia de la justicia.

123. Mediante Orden Presidencial de 18 de diciembre de 2018 se aprobó el Programa Estatal de Desarrollo de la Justicia 2019-2023, con el fin de garantizar la continuación de las reformas en esta esfera y mejorar la actividad de los órganos judiciales y los tribunales. Como áreas clave para el desarrollo de la justicia, el programa señala la transparencia y la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la labor del poder judicial, así como la mejora de la cooperación con las instituciones de la sociedad civil.

124. De conformidad con la ley, en el ordenamiento jurídico de la República de Azerbaiyán podrán establecerse también otros tribunales. El número de jueces del sistema judicial de la República de Azerbaiyán se determina de conformidad con el artículo 109, párrafo 32, de la Constitución.

125. El Tribunal Supremo es la máxima autoridad judicial para casos civiles, penales y de otro tipo asignados a la tramitación de los tribunales generales y especializados, administra justicia según el procedimiento de casación y da explicaciones sobre cuestiones de práctica judicial. Los tribunales de apelación son tribunales de segunda instancia, dedicados por ley a su esfera de competencia.

II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

126. La República de Azerbaiyán se ha adherido a los principales tratados multilaterales de derechos humanos y presenta periódicamente informes sobre la aplicación de las disposiciones de esos tratados para su examen por los comités pertinentes.

127. El 16 de febrero de 2023, Azerbaiyán aprobó (ratificó) el Protocolo núm. 16 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en virtud del cual los tribunales superiores de una Alta Parte Contratante (en este caso, los Tribunales Supremo y Constitucional de la República de Azerbaiyán) pueden solicitar al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que emita dictámenes consultivos sobre cuestiones de principio relativas a la interpretación o el ejercicio de los derechos y libertades definidos en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales o en sus protocolos.

128. El 8 de marzo de 2023, Azerbaiyán firmó el Protocolo núm. 13 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la Abolición de la Pena de Muerte en Cualquier Circunstancia.

129. Como parte del ordenamiento jurídico nacional, los tribunales y otros órganos administrativos pueden hacer referencia a las disposiciones de los tratados internacionales. De conformidad con la parte II del artículo 12 de la Constitución, “los derechos y las libertades que se enumeran en la presente Constitución se ejercen de conformidad con los tratados internacionales en que Azerbaiyán es parte”.

130. De conformidad con la parte II del artículo 148 de la Constitución, “los tratados internacionales en que Azerbaiyán sea parte formarán parte integrante del ordenamiento jurídico de la República de Azerbaiyán”.

131. El artículo 151 de la Constitución establece que “en caso de conflicto entre los actos jurídicos normativos del sistema legislativo de la República de Azerbaiyán (salvo la Constitución y las leyes aprobadas mediante referendo) y los tratados internacionales en los que la República es parte, se aplicarán los tratados internacionales”.

B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional

132. El capítulo III de la Constitución de la República de Azerbaiyán está dedicado a los derechos y libertades fundamentales de la persona y el ciudadano.

133. La Constitución establece los derechos y libertades de todas las personas, desde su nacimiento, y garantiza también: el derecho a la igualdad, la protección de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano, el derecho a la vida y a la libertad, el derecho a la propiedad, el derecho a la propiedad intelectual, el derecho a vivir en seguridad, el derecho a la inviolabilidad de la vida privada, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, el derecho a contraer matrimonio, el derecho al trabajo, la huelga y el descanso, el derecho a la seguridad social, el derecho a vivir en un medio ambiente saludable, el derecho a la cultura, del derecho a la protección de la salud, el derecho a la educación, el derecho a la vivienda, derecho a la identidad nacional, el derecho a utilizar la lengua materna, el derecho a la protección del honor y la dignidad; la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de conciencia, la libertad de reunión, la libertad de información, la libertad de la actividad creativa, el derecho a la nacionalidad y la garantía del derecho a la nacionalidad, el derecho a participar en la vida política de la sociedad y del Estado, el derecho a participar en la administración del Estado, el derecho de voto, el derecho de apelación, el derecho de asociación, el derecho a la libertad de las actividades empresariales, el derecho a la asistencia jurídica, la presunción de inocencia y muchos otros derechos y libertades.

134. De conformidad con el artículo 60 de la Constitución de la República de Azerbaiyán, se garantiza a todas las personas la protección de sus derechos y libertades a través de los recursos administrativos y ante los tribunales. Toda persona tiene derecho a que su caso se enfoque de forma imparcial y a que sea examinado dentro de un plazo razonable en procedimientos administrativos y ante los tribunales. Toda persona tiene derecho a ser escuchada en procedimientos administrativos y ante los tribunales. Toda persona puede recurrir en el marco de procedimientos administrativos y ante los tribunales las acciones u omisiones de las autoridades, los partidos políticos, las personas jurídicas, los municipios y sus funcionarios.

135. Según el artículo 26 de la Constitución de la República de Azerbaiyán, toda persona tiene derecho a defender sus derechos y libertades por los medios y procedimientos que no estén prohibidos por la ley. De conformidad con el artículo 68 de la Constitución, toda persona tiene derecho a un trato digno sin arbitrariedad por parte de los organismos estatales. Los derechos de las personas que hayan sido víctima de un delito y de abuso de poder estarán protegidos por la ley. La víctima tiene derecho a participar en la administración de justicia y a reclamar una indemnización por daños. Toda persona tiene derecho a ser indemnizada por el Estado por los daños sufridos como consecuencia de actos ilícitos o de una conducta indebida de organismos estatales o de sus funcionarios. El Estado, junto con los funcionarios públicos, tienen responsabilidad civil por los daños causados a las libertades y los derechos humanos de la persona como resultado de actos ilícitos u omisiones de los funcionarios y la violación de sus salvaguardias.

136. El cargo del Comisionado para los Derechos Humanos (Defensor de los Derechos Humanos) de la República de Azerbaiyán está consagrado en la Constitución de la República y se ajusta a los instrumentos internacionales suscritos por Azerbaiyán. Su cometido es restablecer los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona violados por los órganos estatales, los órganos de la administración autónoma local y los funcionarios de la República y prevenir las violaciones de los derechos humanos, de conformidad con la Ley Constitucional del Comisionado para los Derechos Humanos (Defensor de los Derechos Humanos) de la República de Azerbaiyán.

137. A más tardar dos meses después del final de cada año, el Comisionado para los Derechos Humanos presentará al Presidente de la República de Azerbaiyán un informe anual sobre la protección de los derechos humanos en el país y expondrá dicho informe ante el Milli Majlis de la República. En el informe anual se indicarán los órganos o funcionarios de la administración estatal y local que hayan violado derechos humanos y no hayan atendido las demandas del Comisionado, así como las medidas adoptadas al respecto. El informe se presentará al Consejo de Ministros, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Supremo y al Fiscal General de la República de Azerbaiyán.

138. Según las disposiciones de la Ley Constitucional del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán, toda persona que viva en el país, independientemente de su nacionalidad, tiene derecho a recurrir al Defensor. Durante el periodo de actividad, personas pertenecientes a distintas religiones e idiomas presentaron recursos ante el Defensor de los Derechos Humanos, y todos los recursos fueron examinados en la forma establecida por la Ley Constitucional pertinente, adoptándose las medidas necesarias.

139. En los últimos tres años, con el fin de garantizar una ejecución más eficaz de las actividades del Defensor, se han creado algunas dependencias estructurales en la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos: el Centro de Atención Telefónica 916, que funciona de forma ininterrumpida; la División para la cooperación con las organizaciones internacionales y las instituciones de la sociedad civil; la División para la protección del derecho de acceso a la información; el Sector para la protección de los derechos de las personas con discapacidad; el Sector para la atención a las familias de los mártires y participantes en la guerra; el Sector para la protección de los derechos del niño. Con el fin de lograr una organización más eficaz de la protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta la experiencia internacional y las realidades modernas, se están introduciendo reformas coherentes para mejorar las actividades de la institución del Defensor para los Derechos Humanos.

140. La educación en la República de Azerbaiyán es laica y de carácter continuo y se considera una esfera prioritaria de importancia estratégica que refleja los intereses de los ciudadanos, la sociedad y el Estado. La educación se basa en los convenios internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales en que Azerbaiyán es parte, y se desarrolla sobre la base de la prioridad de los valores nacionales, intelectuales y humanos mediante la integración en el sistema educativo mundial.

141. La política educativa del Estado garantiza un alto nivel de alfabetización en el país. Todos los ciudadanos pueden acceder a la educación secundaria gratuita. La Ley de Educación General, aprobada el 29 de marzo de 2019, define los principios básicos de la política estatal y el marco organizativo, jurídico y económico en el ámbito de la educación general en la República de Azerbaiyán. La ley también regula la responsabilidad del Estado en el ámbito de la educación general, la organización de la educación general, la gestión del sistema de educación general, los derechos, las obligaciones y la protección social de los sujetos de la educación, la economía de la educación general y otras cuestiones.

142. El 24 de abril de 2018 se aprobó la Ley de Formación Profesional. La ley contempla el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos para garantizar que todos los segmentos de la población tengan acceso a la formación profesional, independientemente de la raza, la etnia, la religión, el idioma, el sexo, el origen, la posición económica u oficial, las creencias o la afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones públicas.

143. Como parte del proyecto Desarrollo de la Educación Preescolar Comunitaria, implementado desde 2017, 15.177 niños de entre 3 y 4 años están matriculados en educación preescolar en 847 grupos organizados en 55 distritos y ciudades del país de forma comunitaria. Además, la cobertura de la educación preescolar para niños de 5 años ha aumentado hasta el 90 %.

144. En el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2021, fecha en la que el Fondo de Préstamos Educativos para Estudiantes comenzó a conceder ese tipo de préstamos, y el 30 de noviembre de 2022, el Fondo recibió más de 17.000 solicitudes, de las cuales se aprobaron más de 10.000. Para el semestre de otoño del año escolar 2022/23 más de 7.000 estudiantes presentaron solicitudes, de las cuales se tramitaron 4.265.

145. En 2022 entraron en servicio 23 nuevas escuelas y 30 escuelas modulares. Se llevaron a cabo tareas de mantenimiento en 682 escuelas, mientras que en 87 se efectuaron renovaciones importantes.

146. Durante el año escolar 2022/23, unos 8.900 extranjeros (de 110 países) y apátridas están estudiando en centros de enseñanza superior y secundaria del país. En comparación con el año escolar anterior (7.332 personas), esta cifra aumentó un 20 %, y en comparación con el año escolar 2015/16 (4.326 personas), un 103 %.

147. Cada año se crean oportunidades educativas en centros de enseñanza de la República de Azerbaiyán para personas a las que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha concedido la condición de refugiado. Las personas a las que se ha otorgado la condición de refugiado tienen la oportunidad de cursar estudios superiores. Se beneficiaron de este derecho 2 personas en el año escolar 2020/21 y 1 persona en el año escolar 2021/22.

148. La igualdad de género está garantizada en el sistema educativo, y se presta especial atención la educación de las niñas. Durante el año escolar 2022/23, 795.463 niñas están estudiando en centros de enseñanza general del país, lo que constituye el 47 % del total de escolares. En el presente año escolar, 99.829 niñas (51,4 %) de un total de 194.011 estudian en centros de enseñanza superior. La proporción de mujeres empleadas en el ámbito de la ciencia también aumenta cada año. De los 3.321 estudiantes de doctorado, 1.807 (54,4 %) son mujeres.

149. De conformidad con el artículo 45 de la Constitución de la República, toda persona tiene derecho a utilizar su lengua materna y a recibir educación y desarrollar actividades artísticas en su idioma materno. Nadie puede ser privado del derecho a utilizar su lengua materna.

150. Para organizar la enseñanza de las lenguas minoritarias de forma eficaz, se presta mucha atención a la preparación y publicación de planes de estudio, libros de texto y medios auxiliares de la enseñanza, materiales didácticos, guías pedagógicas, recomendaciones, etc.

151. En el siguiente cuadro figuran los datos sobre la enseñanza de las lenguas minoritarias nacionales en el año escolar 2022/23.

<i>Lengua minoritaria</i>	<i>Número de escuelas</i>	<i>Número de alumnos</i>
Talish	257	18 390
Lezgin	99	12 721
Avar	20	1 670
Tsakhur	3	435
Udin	3	181
Khinalig	1	78
Kurdo	1	17
Total	384	33 492

152. En las regiones densamente pobladas por la minoría georgiana existen diez escuelas que imparten enseñanza en georgiano.

153. De conformidad con las Normas Estatales de la Educación General en la República de Azerbaiyán, aprobadas por la Resolución del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2020, en el proceso de enseñanza de historia, geografía, lengua, literatura y otras asignaturas, los alumnos reciben información sobre los derechos humanos. En las universidades, la enseñanza sobre los derechos humanos se imparte como asignatura independiente.

154. El principal objetivo de la política de la juventud en la República de Azerbaiyán es crear las condiciones necesarias para el desarrollo físico, intelectual y espiritual de los jóvenes, y fomentar la promoción de sus capacidades y aptitudes.

155. De conformidad con la Ley de Política de la Juventud, de 9 de abril de 2002, esta política es un sistema de medidas mediante las cuales el Estado crea las condiciones y garantías sociopolíticas, socioeconómicas, organizativas y jurídicas para permitir el desarrollo integral de los jóvenes y su participación en la sociedad.

156. En virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de 26 de enero de 2015 se aprobó la Estrategia de Desarrollo de la Juventud de Azerbaiyán 2015-2025, en la que se definían los objetivos, las tareas, los mecanismos de aplicación y los resultados previstos para el desarrollo de la juventud del país hasta 2025.

157. En virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 19 de diciembre de 2011 se creó la Fundación para la Juventud, que depende del Presidente de la República de Azerbaiyán. La Fundación concede subvenciones a programas públicos y socialmente importantes destinados a desarrollar la ciencia, la cultura y otros ámbitos relacionados con la política de la juventud, y colabora en proyectos que se ejecutan a nivel internacional.

158. El 7 de marzo de 2018 se modificó el estatuto jurídico de la Fundación para la Juventud y se aprobaron sus nuevos Estatutos, según los cuales, además de financiar proyectos individuales de jóvenes y organizaciones juveniles, la Fundación también cubre los costes de educación de los jóvenes necesitados de protección social y financia la participación de los jóvenes en eventos internacionales, lleva a cabo programas de promoción del empleo juvenil y financia proyectos innovadores y empresas emergentes mediante préstamos subvencionados.

159. En virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán, de 1 de junio de 2017, la Oficina de la Presidencia creó una División de la Política para la Juventud y el Deporte.

160. En virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de 28 de febrero de 2022 se aprobó el Programa Estatal de Formación de Jóvenes en Prestigiosas Instituciones de Enseñanza Superior de Países Extranjeros 2022-2026. El principal objetivo de este Programa Estatal es preparar personal profesional competitivo y altamente cualificado que domine con flexibilidad las nuevas tecnologías, lo que garantizará el desarrollo sostenible de Azerbaiyán; adquirir conocimientos y competencias prácticas; y atender las necesidades del mercado laboral moderno y futuro mediante la creación de oportunidades para formar a los jóvenes en prestigiosas instituciones de enseñanza superior de países extranjeros.

161. Actualmente hay más de 326 organizaciones públicas de jóvenes registradas oficialmente en el país.

162. En 2007, se aprobaron modificaciones a la Ley de Política de la Juventud de 2002, en particular una modificación relativa a la creación de una red de Casas de la Juventud. De conformidad con la ley, para reforzar el trabajo patriótico entre los jóvenes, organizar su desarrollo armonioso y su ocio, y proporcionarles asistencia jurídica, informativa y psicológica, se está creando una red de instituciones de servicios sociales denominadas Casas de la Juventud. En la actualidad hay 33 Casas de la Juventud adscritas al Ministerio de Juventud y Deporte, 6 de las cuales operan en Bakú y el resto en las regiones del país.

163. La política de orientación social que el país aplica con éxito ha creado oportunidades para resolver problemas relacionados con la salud y la protección de la salud de la población.

164. Se están tomando medidas para mejorar la legislación de la República de Azerbaiyán con el fin de garantizar su adecuación a las necesidades de la población y a la situación actual del sector sanitario. En diciembre de 2018 se fundó la Administración de Divisiones Médicas Regionales de Azerbaiyán, un organismo estatal para la gestión de las instituciones médicas en el territorio de la República, a excepción de las que quedaron bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud de Azerbaiyán.

165. Al mismo tiempo, mediante Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán, se aprobó un documento titulado “Azerbaiyán 2030: Prioridades nacionales para el desarrollo socioeconómico”, en el que se indicaba que un estilo de vida saludable de la población era un pilar básico de una de las prioridades nacionales: Capital humano competitivo y áreas de innovaciones modernas. La Estrategia de Desarrollo Socioeconómico de la República de Azerbaiyán para 2022-2026 presta especial atención a la mejora de la disponibilidad y la calidad de los servicios médicos.

166. Con objeto de ampliar el volumen de servicios médicos especializados prestados en 2018-2022 se han llevado a cabo obras de construcción y grandes reparaciones, y en la capital y las regiones del país se ha dotado a 25 instituciones médicas de equipos modernos y tecnologías avanzadas.

167. Se están tomando medidas para mejorar la calidad y eficacia de los servicios médicos con el fin de asegurar la accesibilidad de los ciudadanos, la disponibilidad del seguro médico obligatorio y la protección de la salud pública.

168. Se garantiza un aumento constante de los fondos asignados al seguro médico obligatorio de la población. Desde el 1 de abril de 2021, el seguro médico obligatorio cubre todo el territorio del país. Según datos de diciembre de 2022, como parte del seguro médico obligatorio se prestan 2.550 servicios médicos a la población.

169. Esos servicios se prestan en el marco del paquete de prestaciones del servicio médico obligatorio en todas las instituciones que están bajo la autoridad de la Administración de Divisiones Médicas Regionales.

170. La puesta en marcha de programas estatales en áreas prioritarias de la asistencia sanitaria, como la diabetes mellitus, las enfermedades hereditarias de la sangre, la insuficiencia renal crónica, la tuberculosis y la inmunoprofilaxis de las enfermedades infecciosas, ha mejorado la calidad de la asistencia médica a la población, el nivel de atención médica, la prevención de enfermedades y la detección precoz de las mismas.

171. Los programas estatales de protección de la salud materno-infantil tienen como objetivo mejorar la salud reproductiva de las mujeres y la planificación familiar, cumplir los objetivos de maternidad segura, reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad infantiles, mejorar la calidad de los servicios perinatales y proporcionar un diagnóstico genético oportuno de las patologías congénitas en las mujeres embarazadas. En los últimos cinco años se ha logrado una reducción significativa de la mortalidad neonatal debido a la mejora de los protocolos clínicos de obstetricia y atención neonatal, a la organización de un proceso educativo más intensivo y al intercambio de conocimientos con la participación de expertos internacionales. Gracias a las medidas adoptadas, la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año se redujo de forma constante hasta alcanzar el 7,8 por 1000 nacidos vivos, mientras que la tasa de mortalidad materna fue de 14,7 en ese período.

172. El proyecto de ley de protección de la salud reproductiva y la planificación familiar se ha presentado al Parlamento de la República de Azerbaiyán. Además, las cuestiones relacionadas con la salud reproductiva se reflejan en los Programas Estatales titulados Salud Materno-Infantil para 2014-2022 y Juventud de Azerbaiyán en 2017-2021, así como en la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva 2018-2025 y en el Plan de Acción sobre Prevención de Abortos Selectivos por Sexo 2020-2025.

173. Con el fin de acelerar el desarrollo socioeconómico de las regiones, incluida la mejora de las infraestructuras y los servicios sociales, mediante el Decreto Presidencial de 29 de enero de 2019 se aprobó el Programa Estatal para el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones de la República de Azerbaiyán 2019-2023. Además, mediante Orden de 2 de febrero de 2021 se aprobó el programa Azerbaiyán 2030: Prioridades Nacionales para el

Desarrollo Socioeconómico, en el que se definen las principales prioridades de desarrollo del país para el futuro próximo.

174. Sobre la base de las Prioridades Nacionales mencionadas, la Estrategia de Desarrollo Socioeconómico de la República de Azerbaiyán 2022-2026, aprobada en virtud de la Orden del Presidente del país de 22 de julio de 2022, prevé la aceleración del desarrollo del sector privado, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, mediante nuevos incentivos y condiciones más efectivas para el desarrollo, el aumento de la actividad de los inversores privados y extranjeros en la economía del país y la expansión de las exportaciones no relacionadas con los recursos naturales. En relación con este documento se definió un Plan de Acción.

175. El 7 de julio de 2021, se firmó el Decreto Presidencial relativo a la Nueva División de las Regiones Económicas en la República de Azerbaiyán, destinado a la aplicación del Programa Estatal para el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones de la República de Azerbaiyán 2019-2023. Mediante este Decreto, se aprobó la división del país en las siguientes regiones económicas: Bakú, Najicheván, Absherón-Jizi, Gorno Sirván, Ganyá-Dashkesán, Karabaj, Qazaj-Tovuz, Kubá-Jachmaz, Lankarán-Astará, Arán Central, Mil-Mugán, Shaki-Zagatala, Zanguezur Oriental y Shirván-Salyán.

C. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional

176. En virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de 27 de diciembre de 2011 se aprobó el Programa de Acción Nacional para Aumentar la Eficacia de la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en Azerbaiyán. En el marco de ese Programa, se han emprendido iniciativas encaminadas a mejorar el marco jurídico y las actividades de los organismos estatales, proteger los derechos de los diferentes grupos de población y organizar actos educativos, científicos, de análisis y de sensibilización en el ámbito de los derechos humanos.

177. En los últimos años se han aprobado algunos instrumentos jurídicos importantes para garantizar los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos, entre los cuales cabe destacar la Ley de Peticiones de los Ciudadanos, la Ley de Participación Pública, Ley de Regulación de los Controles de la Iniciativa Empresarial y Protección de los Intereses de los Empresarios y la Ley de Garantía de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros Penitenciarios.

178. En virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de 4 de abril de 2022 se aprobó el Plan de Acción Nacional de Refuerzo de la Lucha contra la Corrupción 2022-2026. El Plan de Acción prevé normas para detectar, analizar y prevenir el riesgo de corrupción en las actividades de los organismos estatales, mejorar la legislación en el ámbito de la evaluación y gestión de los bienes obtenidos por medios delictivos y sujetos a confiscación especial, mejorar la legislación que prevé alentar y proteger a las personas que denuncian delitos de corrupción, así como diversas medidas similares.

179. El 30 de diciembre de 2022 se aprobó una nueva edición de la Ley de Prevención de la Legalización de Bienes Obtenidos por Medios Delictivos y la Financiación del Terrorismo. La ley tiene por objeto detectar y prevenir la legalización de bienes obtenidos por medios delictivos y la financiación del terrorismo, así como crear condiciones que excluyan la posibilidad de utilizar el sistema económico del país con fines ilegales; la ley también regula las relaciones relativas al establecimiento de una cooperación interna e internacional eficaz para cumplir las obligaciones en este sentido, dimanantes de los tratados internacionales en los que la República de Azerbaiyán es parte, así como para proteger los intereses del Estado y de la sociedad.

180. Con el fin de reforzar la lucha contra la legalización de los bienes obtenidos por medios delictivos y la financiación del terrorismo, así como de garantizar la continuidad de las medidas sistémicas y globales aplicadas en este ámbito, en virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 28 de febrero de 2023 se aprobó el Plan de Acción Nacional para la Prevención de la Legalización de los Bienes Obtenidos por Medios Delictivos y la Financiación del Terrorismo 2023-2025.

181. Con miras a mejorar la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos utilizando métodos innovadores, en 2012 se estableció el Organismo Estatal de Servicios Públicos e Innovaciones Sociales, adscrito a la Presidencia de la República de Azerbaiyán.

182. Se considera que uno de los símbolos de la innovación en la administración pública son los Centros de Servicios de ese Organismo.

183. Hasta la fecha, Azerbaiyán dispone de 24 Centros de Servicios del Organismo, que prestan más de 370 servicios de instituciones públicas y privadas basados en el principio de “ventanilla única”, mediante el uso de innovaciones avanzadas en el ámbito de los servicios públicos. Dado que este modelo está orientado a lograr la máxima satisfacción de los ciudadanos, sus actividades contribuyen directamente a reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia. En los últimos cuatro años en estos Centros se han registrado más de 60 millones de solicitudes de ciudadanos. Además, para garantizar la disponibilidad de servicios públicos a todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación, se pusieron en funcionamiento 10 autobuses y 1 tren de Servicios del Organismo, con objeto de ofrecer un sistema móvil de prestación de servicios.

184. En 2015, el Organismo Estatal de Servicios Públicos e Innovaciones Sociales ganó el Premio de las Naciones Unidas al Servicio Público por su proyecto de Centros de Servicios. Además, el Organismo Estatal fue galardonado con el Premio Especial de las Naciones Unidas en 2019 por promover la transformación digital de los servicios públicos.

185. Con el fin de proporcionar servicios sociales públicos en una plataforma única, a través de una ventanilla única, y para garantizar la plena transparencia, la comodidad y la satisfacción del público con los servicios sociales, en virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán relativo a las medidas adicionales para mejorar la gestión del empleo, el trabajo, la protección social y la seguridad de la población, de 9 de agosto de 2018, se creó el Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa. De conformidad con la Carta aprobada, el Organismo gestiona su infraestructura y la organización de la prestación de servicios en sus Centros en cuestiones de empleo, trabajo, protección social y seguridad, así como otras esferas de actividad del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, de la República de Azerbaiyán. A través de sus Centros, el Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa, actuando como “ventanilla única”, hace de enlace de primera línea entre los ciudadanos y los organismos gubernamentales competentes. Esos Centros prestan 154 servicios (incluidos los servicios de los Centros de Coordinación Unificada) en 12 zonas.

186. De conformidad con las decisiones adoptadas, para 2026 está previsto establecer 17 centros regionales y 55 sucursales de distrito del Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa, incluida la apertura de un centro especial en la ciudad de Shushá. Así, los servicios del Organismo abarcarán todo el territorio de Azerbaiyán y estarán a disposición de toda la población del país. Hasta la fecha, se ha previsto la posibilidad técnica de preinscribirse en línea para regular el flujo de ciudadanos que visitan los Centros del Organismo, y con la ayuda de equipos móviles se han prestado servicios a los ciudadanos con discapacidad en su lugar de residencia y se ha facilitado la traducción a la lengua de señas a las personas con deficiencias auditivas y del habla.

187. Actualmente en Bakú y el distrito de Absherón existen 6 centros del Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa, cuyos servicios han sido ya utilizados por casi un millón y medio de ciudadanos del país. En la aldea de Aghali del distrito de Zangilán, en el marco del Programa del Organismo para Karabaj y Zanguezur Oriental, se puso en funcionamiento el primer punto de servicio “inteligente” del Organismo. Según el informe correspondiente a 2022, durante el período de actividad se prestaron servicios en los centros a 1.269.442 personas. Según el informe del primer trimestre de 2023, esta cifra ya ha superado los 1,4 millones de personas (1.450.799). En el momento de la presentación del informe, el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios de los Centros del Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa era del 98,5 %. En la estructura del Organismo se ha creado el Centro de Llamadas 142, que recibe llamadas gratuitas tanto de operadores de telefonía móvil como de teléfonos fijos de todo el país. En el último período se recibieron unos cuatro millones de llamadas. Según los resultados del seguimiento, el nivel de satisfacción de los ciudadanos con los servicios del Centro de Llamadas 142 es del 93 %.

188. Los servicios del Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa se ajustan a las mejores prácticas internacionales y a las normas internacionales vigentes. En 2021, el Organismo empezó a implantar el Sistema Integrado de Gestión, aplicado de conformidad con las normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO). Sobre la base de los resultados de una auditoría internacional realizada entre diciembre de 2021 y febrero de 2022, el Organismo obtuvo los certificados que acreditan el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015), del Sistema de Satisfacción del Cliente y Gestión de Reclamaciones (ISO 10002:2018), de la Responsabilidad Social (ISO 26000:2010) y del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016).

189. A los efectos del desarrollo y el reconocimiento internacional, el Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa mantiene una cooperación estrecha con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Red Social Europea, la Asociación Internacional de la Seguridad Social y otras plataformas internacionales. Como reconocimiento al nivel de organización del proceso de prestación de servicios, en abril de 2022, el Organismo recibió el premio de la Red Social Europea (ESSA2021) en la categoría Herramienta Tecnológica, y el proyecto Programa de Voluntariado del Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa quedó finalista en la categoría Equipo Destacado. En mayo de 2022, la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) concedió certificados de excelencia a dos aplicaciones del Organismo: “Por una vida con dignidad e igualdad de derechos” y “Sistema de seguimiento de la satisfacción de los ciudadanos”, además, el proyecto Organismo de Protección Social Sostenible y Operativa: Protección Social para Mayores de 65 años recibió la certificación y se presentó en el Foro Anual de la organización. En agosto de 2022, por haber completado satisfactoriamente el Programa de Reconocimiento de la Calidad del Servicio de la AISS, el Organismo recibió el Certificado de Excelencia en la Administración de la Seguridad Social 2022 de la AISS.

190. Con el fin de proteger los derechos humanos y de asegurar a los ciudadanos un sistema de uso eficaz y eficiente de los servicios de las autoridades, se ha creado el portal Gobierno Electrónico. Uno de los principales objetivos de la creación del portal es la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la lucha contra la corrupción y la garantía de la transparencia. El portal Gobierno Electrónico (www.e-gov.az) facilita la comunicación pertinente entre los organismos estatales y las autoridades mediante una “ventanilla única”.

191. En virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 22 de noviembre de 2022, las competencias relacionadas con la aplicación de la política y la reglamentación estatal en el ámbito del gobierno electrónico se asignaron al Ministerio de Desarrollo Digital y Transporte. El Centro de Desarrollo del Gobierno Electrónico creado anteriormente en el marco de la Organismo Estatal de Servicios Públicos e Innovaciones Sociales, se fusionó con el Organismo de Innovación y Desarrollo Digital, adscrito al Ministerio.

192. El portal “myGov” (www.my.gov.az) se ha puesto en marcha para garantizar la transición de un gobierno electrónico reactivo a uno proactivo, facilitar la labor de los ciudadanos a través de los servicios electrónicos y garantizar su transparencia y eficiencia. A través del portal “myGov”, los ciudadanos pueden consultar la información proporcionada por los organismos públicos, verificar su exactitud, solicitar servicios por vía electrónica, recibir certificados electrónicos y otros documentos, y regular el proceso de transferencia de información a otras instituciones.

193. Con el fin de garantizar la accesibilidad, el uso y la posible difusión de la información pública por los ciudadanos, las empresas de nueva creación y los especialistas en tecnologías de la información, se creó en Azerbaiyán el portal “opendata.az” que funciona desde 2015, donde se encuentran los servicios pertinentes para los “datos abiertos” de las instituciones.

194. Desde 2022 está disponible, para su uso por personas físicas y jurídicas, una nueva generación de firma digital —SIMA— basada en tecnologías en la nube, una clave pública y tecnologías de acceso. La firma electrónica SIMA disponible mediante una aplicación móvil es gratuita para los ciudadanos y simplifica la recepción de servicios electrónicos desde cualquier lugar y en cualquier momento sin necesidad de utilizar herramientas adicionales.

Los más de 200.000 usuarios que se han descargado la aplicación móvil SIMA pueden utilizar más de 100 servicios diferentes de instituciones públicas y privadas.

195. Otra innovación importante está relacionada con la creación de la Fiscalía Electrónica. Este sistema de información está diseñado para garantizar el uso de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones en las actividades de la Fiscalía de la República de Azerbaiyán. El sistema de información Fiscalía Electrónica se estableció en virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 7 de mayo de 2021.

196. Se ha ampliado la gama de servicios electrónicos prestados a los ciudadanos por los órganos judiciales, con nuevos servicios, por ejemplo, la solicitud electrónica para determinar el estado del examen de los recursos de las personas físicas y jurídicas, la obtención de información sobre las entidades municipales y el suministro de información a las personas físicas y jurídicas sobre las decisiones adoptadas, y también los servicios electrónicos en el ámbito del registro estatal de actos del estado civil.

197. La organización de servicios móviles en el ámbito de la justicia reviste especial importancia. Junto a las aplicaciones móviles mejoradas como Tribunal Móvil o Notario Móvil, recientemente se ha puesto en marcha la aplicación Población Móvil. A través de esta aplicación es posible obtener documentos relacionados con el registro de nacimiento y de defunción o información sobre los miembros de la familia y el estatuto de ciudadanía.

198. También se ha desarrollado una nueva versión del recurso de información Base de Datos Electrónica de Actos Legislativos (e-qanun). La versión móvil de la Base de Datos Electrónica Unificada de Actos Jurídicos se puso en funcionamiento prestando especial atención a la aplicación de innovaciones, en particular en relación con el aumento de la accesibilidad de los servicios judiciales y los servicios en el ámbito de la justicia.

199. El Servicio de Libertad Condicional del Ministerio de Justicia supervisa el cumplimiento de las penas de las personas condenadas a penas no privativas de libertad, y también aplica brazaletes electrónicos a las condenadas a una pena de restricción de libertad, a las personas sobre las que pesa una condena condicional por decisión judicial y a las que están en libertad condicional. Actualmente más de 4.000 presos utilizan brazaletes electrónicos.

200. En 2020, se introdujeron modificaciones en el Código Penal, el Código de Ejecución de Penas y el Código de Infracciones Administrativas relativas a la ejecución efectiva de las penas no privativas de libertad, así como al uso de medios técnicos modernos en el proceso de ejecución de sentencias y de sanciones administrativas en forma de trabajos de utilidad pública, de conformidad con el Programa Estatal sobre el Desarrollo de la Justicia de Azerbaiyán 2019-2023 aprobado por Orden del Presidente de la República de 18 de diciembre de 2018, y al uso de dispositivos electrónicos desarrollados por las instituciones competentes del Ministerio de Justicia.

201. La Oficina del Defensor de los Derechos Humanos organiza actividades de sensibilización en la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia de la República de Azerbaiyán, la Academia de Policía, la Academia de Justicia, la Academia de Trabajo y Relaciones Sociales de Azerbaiyán, el centro de formación de la Fiscalía y las instituciones de formación militar, sobre la base de los planes de estudios de los centros educativos pertinentes, para jóvenes, personas que siguen cursos especializados, jueces, abogados y funcionarios públicos, que han ampliado sus conocimientos a través de la enseñanza de los derechos humanos.

202. Todos los años, el Comité Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, junto con otros organismos estatales y ONG, lleva a cabo actividades destinadas a aumentar la conciencia sobre los derechos humanos tanto entre los funcionarios públicos y los profesionales como a través de los medios de comunicación.

203. Los funcionarios de los departamentos pertinentes del Servicio Estatal de Migración y las entidades que lo conforman participan en cursos de capacitación organizados periódicamente por su Centro de Capacitación y Formación y por los asociados internacionales sobre temas como los derechos humanos y las libertades fundamentales, los derechos de los migrantes en el contexto de los derechos humanos, la prohibición de la tortura, la violencia y el trato inhumano y las medidas que se han de adoptar a ese respecto,

las peores formas de trabajo infantil y las maneras para eliminarlo, la detección de las víctimas de la trata de personas, en particular de las personas involucradas en el trabajo forzoso, la prevención y la lucha contra la migración ilegal, y las políticas de asilo y readmisión. Durante el período 2016-2023, unos 1.000 empleados del Servicio y representantes de otros organismos gubernamentales han participado en las actividades de formación pertinentes impartidas sobre los temas mencionados. El Centro de Capacitación y Formación también organiza cursos gratuitos para extranjeros y apátridas. Desde que se iniciaron los cursos, unos 7.000 extranjeros y apátridas han participado en unos 3.000 cursos impartidos para estudiar la lengua, la historia y la cultura azerbaiyanas, así como la legislación sobre los derechos y responsabilidades de los extranjeros y apátridas.

204. Además, en el marco del proyecto Apoyo al Establecimiento de un Centro Regional de Formación sobre Migración en Azerbaiyán, iniciado el 1 de noviembre de 2020 por iniciativa del Servicio Estatal de Migración en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se mejoró el proceso educativo en el ámbito de la migración y se impartieron varios cursos a ese respecto con la participación de expertos de diferentes países y organizaciones internacionales. Durante 2021-2022, en el marco de este proyecto, empleados del Servicio y representantes de los órganos estatales competentes participaron en actividades de formación sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, la prohibición de la tortura, la violencia y el trato inhumano, la lucha contra la trata de personas y otras cuestiones similares.

205. En virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de 1 de octubre de 2009 se creó el Centro Científico y Educativo adscrito a la Fiscalía General. Las principales tareas y funciones del Centro Científico y Educativo son: organizar la capacitación de los candidatos que han superado satisfactoriamente la oposición para el ingreso en la Fiscalía, así como de los trabajadores de la Fiscalía con el fin de aumentar sus conocimientos teóricos y su capacitación profesional; organizar cursos de capacitación para mejorar la capacitación profesional de los empleados de otros organismos encargados de hacer cumplir la ley y asociados extranjeros; organizar actividades destinadas a mejorar la capacitación profesional de los empleados de la Fiscalía que trabajan en puestos que no prevén títulos especiales; realizar investigaciones científicas, teóricas y prácticas; publicar textos educativos y metodológicos, etc.

206. En virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de 10 de junio de 2020 se aprobó una nueva estructura de la Fiscalía General, que se estableció teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales, con una gestión más flexible, móvil y dinámica. En el marco de las reformas estructurales, se creó el Departamento de Apoyo Jurídico y Cuestiones de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República de Azerbaiyán sobre la base del Departamento de Apoyo Jurídico que se eliminó.

207. En los últimos cinco años, unos 13.000 empleados del Ministerio del Interior han participado en actividades en línea en Azerbaiyán y en el extranjero sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales. A fin de aprovechar la experiencia internacional, también se envía a los empleados al extranjero para recibir formación a través del Consejo de Europa, la OSCE y otras organizaciones internacionales.

208. El servicio “102” y el sistema “Una ciudad segura”, que ejercen funciones de adopción de medidas urgentes para prevenir actos ilícitos sufridos por la población y de vigilancia continua del respeto del estado de derecho, reposan sobre la base del valor supremo del ser humano.

209. En el marco de su programa de divulgación, la Comisión Electoral Central presta especial atención a informar a los jóvenes y a quienes votan por primera vez y, a fin de fomentar una participación más activa en las elecciones, organiza diversos seminarios, debates y reuniones en colaboración con los organismos estatales competentes y las instituciones de la sociedad civil.

210. Durante las campañas previas a unas elecciones o un referendo se hace un amplio uso de los medios de comunicación para explicar la legislación electoral, mejorar los conocimientos jurídicos de los implicados y dar a los votantes información sobre los candidatos o las preguntas del referendo, mediante presentaciones, entrevistas, mesas redondas y sitios web y el uso de ayudas visuales como vídeos, carteles y folletos.

211. La página web oficial de la Comisión Electoral Central desempeña un papel especial en la sensibilización de los votantes, otras personas que participan en las elecciones (referendos) y los medios de comunicación. En la página web, que se actualiza periódicamente, se publica toda la información sobre las elecciones y los referendos celebrados en los distintos años. A lo largo de todo el proceso electoral y después de él los usuarios de la página web pueden encontrar toda la información que les interese. Además de la página web, se han integrado en el portal Gobierno Electrónico los servicios electrónicos prestados por la Comisión en 10 ámbitos diferentes y se ha facilitado el acceso a los votantes

212. En virtud de la Orden Presidencial de 13 de enero de 2009 las funciones del mecanismo nacional de prevención establecido con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se confiaron al Defensor de los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán. A este respecto, mediante la introducción de modificaciones en la Ley Constitucional del Comisionado para los Derechos Humanos (Defensor de los Derechos Humanos) de la República de Azerbaiyán se garantizó la inclusión de las disposiciones del Protocolo Facultativo en la legislación nacional.

213. En virtud de la Ley Constitucional de 24 de junio de 2011 de modificación de la Ley Constitucional del Comisionado para los Derechos Humanos (Defensor de los Derechos Humanos) de la República de Azerbaiyán se creó el Grupo Nacional de Prevención adscrito a Oficina del Defensor de los Derechos Humanos.

214. Las actividades del Grupo Nacional de Prevención que depende del Defensor de los Derechos Humanos son independientes. De conformidad con la Ley Constitucional, un miembro del Grupo Nacional de Prevención no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los que tenga conocimiento en relación con el ejercicio de sus funciones, ni a revelar estos hechos de ninguna otra manera. Esta garantía también es aplicable después de que la persona abandone el Grupo.

215. Sobre la base de la Constitución, en el desempeño de las funciones del Grupo Nacional de Prevención, el Defensor de los Derechos Humanos y los miembros del Grupo pueden visitar en cualquier momento, sin impedimentos y sin previo aviso, las comisarias de policía, los lugares de detención provisional, los centros de prisión preventiva, las instituciones penitenciarias, los calabozos militares, las instituciones psiquiátricas y otros lugares que las personas privadas de libertad no puedan abandonar voluntariamente; reunirse en privado o, cuando se considere necesario, con la participación de un experto o intérprete, reunirse y hablar con las personas privadas de libertad, así como con cualquier otra persona que pueda proporcionar información pertinente; tomar conocimiento y obtener copias de los documentos que confirmen la legalidad de la privación de libertad, incluidas las relativas al trato de las personas y a las condiciones de reclusión; y preparar actuaciones, y registrar el progreso y los resultados de las medidas adoptadas. Se introdujeron las modificaciones pertinentes en instrumentos jurídicos y normativos como el Código de Ejecución de Penas y la Ley de Protección de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención, así como en los reglamentos internos de los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios.

216. Los miembros del Grupo Nacional de Prevención son nombrados por el Comisionado para los Derechos Humanos por un período de tres años sobre la base de procedimientos transparentes. En las visitas intervienen como expertos y participan regularmente cinco representantes de ONG y especialistas invitados. Al constituir el Grupo, el Comisionado, entre otros muchos criterios, también se centra en el equilibrio de género. Entre los miembros del Grupo también se cuentan representantes de las minorías nacionales.

217. El Comité de Asuntos Públicos, integrado por destacados defensores de los derechos humanos y representantes de las instituciones de la sociedad civil, lleva funcionando con éxito desde 2006 (más de 15 años).

218. La aprobación de la Ley de Participación Pública permitió reforzar la cooperación con las instituciones de la sociedad civil. En 2014, en virtud de dicha ley se modificaron las normas que regulan las actividades del Comité para vigilar las instituciones penales, con lo que se ampliaron una vez más sus facultades. En particular, aumentó la duración de sus

actividades (de uno a dos años). Además, el Comité empezó a participar activamente en la labor realizada en otros ámbitos del sistema judicial ajenos al sistema penitenciario.

219. De conformidad con la legislación, a partir de 2022, el Consejo Público adscrito al Ministerio de Justicia prosiguió las actividades del Comité. A 1 de enero de 2023, los miembros del Consejo habían realizado 13 visitas a instituciones penitenciarias y prestado asistencia jurídica a más de 1.780 reclusos.

220. En virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 17 de agosto de 2006, relativo al desarrollo del poder judicial, se ha creado la Academia de Justicia adscrita al Ministerio de Justicia. La Academia es una institución de investigación científica orientada al fomento de la competencia profesional de las personas con formación jurídica superior con miras a su nombramiento a puestos de su especialidad, así como a la capacitación profesional de los funcionarios judiciales y otros profesionales del derecho, con el fin de que el país pueda contar con el personal jurídico competente necesario.

221. El 29 de marzo de 2019 se aprobó la Ley de Mediación, que regula los procedimientos alternativos de solución de controversias en los que interviene un mediador. En febrero de 2020, se creó el Consejo de Mediación y se registró la Academia de Justicia como institución educativa en el ámbito de la mediación. El 30 de junio de 2021 se celebró una reunión general del Consejo de Mediación para establecer su composición y elegir su junta directiva. Más de 470 personas han sido certificadas como mediadores.

222. Con el fin de promover la institución de la mediación, el Ministerio de Justicia lleva a cabo actividades de divulgación en diversos ámbitos de la vida pública y evalúa la eficacia de la mediación para resolver litigios. A 31 de marzo de 2023, en Azerbaiyán se habían registrado 34 organizaciones de mediación.

223. En Azerbaiyán, la formación de los candidatos a jueces y de los propios jueces corresponde a las siguientes entidades: la Academia de Justicia, el Consejo Jurídico Judicial y el Comité de Selección Judicial. La Academia de Justicia del Ministerio de Justicia es la principal institución académica con un mandato amplio en la capacitación del personal jurídico. La Academia es una dependencia estructural del Ministerio de Justicia con mandato de Dirección General.

224. El acuerdo firmado en 2000 entre el Gobierno de Azerbaiyán y el Comité Internacional de la Cruz Roja ha creado amplias oportunidades para que los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja puedan visitar sin trabas a los presos condenados en los lugares de reclusión.

225. Con objeto de proteger de forma más fiable los derechos e intereses legítimos de los contribuyentes, en mayo de 2019 se creó el Instituto del Defensor para los Impuestos, como una herramienta adicional para participar en el examen de los recursos que le presenten los contribuyentes, a fin de llegar a una resolución previa al juicio y satisfacer a los reclamantes. En el curso de las actividades del Defensor para los Impuestos, los contribuyentes presentaron 138 recursos y solicitaron su admisión en 62 ocasiones. En consecuencia, se resolvieron a favor de los contribuyentes 68 reclamaciones sobre diversos aspectos de la fiscalidad.

D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional

226. Los informes de la República de Azerbaiyán sobre los tratados internacionales de derechos humanos en los que Azerbaiyán es parte se preparan de conformidad con la Orden del Presidente de 20 de septiembre de 2018 relativa a la mejora de la cooperación con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

227. El Presidente de la República de Azerbaiyán firmó una Orden el 20 de septiembre de 2018 por la que se ha establecido un grupo de trabajo encargado de preparar los informes periódicos de la República para los órganos creados en virtud de un tratado de derechos humanos de las Naciones Unidas y el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, así como de hacer el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas en relación con la República de Azerbaiyán. El grupo de trabajo

está integrado por representantes de los organismos estatales competentes y su dirección se encomendó al Ministerio de Relaciones Exteriores.

228. El proceso de preparación de los informes y su presentación por delegaciones del Gobierno a los órganos de tratados de las Naciones Unidas se recoge en los medios de comunicación.

E. Otra información conexas sobre los derechos humanos

229. Se están adoptando medidas para mejorar la legislación nacional en la esfera de la migración. La legislación migratoria de la República de Azerbaiyán se basa en los principios del respeto de los derechos humanos y las libertades de la persona y el ciudadano, el estado de derecho, la igualdad ante la ley y los tribunales, la garantía de la conformidad de la legislación nacional sobre migración con las normas jurídicas internacionales universalmente reconocidas y la aplicación de métodos innovadores para garantizar la transparencia.

230. El Servicio Estatal de Migración creado en virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 19 de marzo de 2007 aplica la política gubernamental en materia de migración, desarrolla el sistema de gobernanza, gestión y previsión de los procesos migratorios y coordina las actividades de los órganos estatales competentes en este ámbito.

231. El Código de Migración define la política gubernamental en materia de migración y regula los procesos migratorios y la condición jurídica de los extranjeros y apátridas en el país.

232. De conformidad con el Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 4 de marzo de 2009, el principio de “ventanilla única” para la gestión de los procesos migratorios se ha convertido en una característica esencial en el establecimiento de un sistema de gestión de la migración; teniendo en cuenta las prácticas internacionales, ha contribuido a regular los procesos migratorios en el país sobre la base de mecanismos más flexibles y eficaces, a mejorar y simplificar el mecanismo de gestión de la migración y a garantizar la capacidad de respuesta y la transparencia en este ámbito.

233. La red de servicios prestados por el Servicio Estatal de Migración se ha ampliado. Han comenzado a funcionar 8 oficinas regionales y la labor del Servicio se lleva a cabo en los 24 centros del Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales. En los puestos de control de toda la frontera estatal han empezado a operar las dependencias de migración que prestan servicios de forma ininterrumpida, el centro de llamadas del Servicio funciona ahora las veinticuatro horas del día y los servicios prestados a los extranjeros se ofrecen también en formato electrónico. Además, se ha puesto en marcha la aplicación móvil oficial MIGAZ, para simplificar el acceso a los servicios electrónicos y reducir el tiempo necesario para presentar solicitudes al Servicio.

234. Como resultado de la reciente labor de mejora e introducción de nuevas tecnologías innovadoras, el número de servicios electrónicos prestados por el Servicio Estatal de Migración ha aumentado a 20.

235. Las solicitudes de las personas que desean obtener el estatuto de refugiado se examinan de conformidad con la Ley del Estatuto de los Refugiados y los Desplazados Internos, de 21 de mayo de 1999, y el Reglamento de Examen de Solicitudes de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, aprobado en virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 13 de noviembre de 2000.

236. Teniendo en cuenta el establecimiento de un sistema de asilo eficaz en la República de Azerbaiyán, así como la garantía de los derechos de todos los extranjeros y apátridas sin discriminación alguna a solicitar la condición de refugiado, sobre la base de un acuerdo concertado entre el Servicio Estatal de Migración y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas a partir del 1 de julio de 2020, la Oficina suspendió la expedición a los solicitantes de asilo de un documento de tutela por parte de la Misión, y desde esa fecha, las peticiones de los solicitantes de asilo son examinadas únicamente por el Servicio Estatal de Migración y los tribunales nacionales.

237. Con el fin de garantizar el derecho a la libre circulación fuera del país de las personas a las que se ha otorgado la condición de refugiado, desde principios de 2020, el Servicio Estatal de Migración ha comenzado a expedir Documentos de Viaje biométricos preparados de conformidad con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a las personas que han recibido la condición de refugiado en la República de Azerbaiyán.

238. De acuerdo con la Ley de Ciudadanía de la República de Azerbaiyán, los extranjeros y apátridas que hayan obtenido la condición de refugiado en la República de Azerbaiyán pueden obtener la ciudadanía azerbaiyana sobre la base de su solicitud. En este caso, el período que llevan residiendo de manera permanente en el territorio se calcula a partir de la fecha de obtención de la condición de refugiado. El 23 de febrero de 2017, se introdujeron modificaciones en el procedimiento de examen de las solicitudes de la condición de refugiado, en relación con el procedimiento para que los menores no acompañados soliciten esa condición. De acuerdo con las modificaciones, los niños no acompañados reciben el mismo trato que los niños de Azerbaiyán que han perdido a sus padres o están privados de su cuidado; su protección social está garantizada por el Estado y sus derechos e intereses están protegidos de conformidad con la ley.

239. Con el fin de supervisar y mejorar el sistema de evaluación del cumplimiento de los derechos de los niños no acompañados en el país, en virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 22 de julio de 2022 se creó un subsistema, denominado “Información sobre extranjeros no acompañados menores de 18 años y apátridas”, en el Sistema Único de Información sobre Migración del Servicio Estatal de Migración y se facilitó el acceso a este sistema a los órganos estatales competentes.

240. Con objeto de regular las cuestiones relacionadas con la protección social de los niños de conformidad con las normas pertinentes, asegurar un mecanismo nacional de remisión eficaz y eficiente en el ámbito de la protección de la infancia, así como mejorar el marco jurídico y la estructura institucional en ese ámbito, en 2021 se creó un Grupo de Trabajo integrado por representantes autorizados de los organismos gubernamentales competentes, bajo la dirección del Comité de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia. Una de las principales actividades de este Grupo es adoptar las medidas adecuadas para garantizar los derechos educativos, sanitarios y sociales de los refugiados y solicitantes de asilo en el país, así como de los extranjeros y apátridas menores de 18 años que formen parte de un grupo vulnerable.

241. Además, para coordinar la reducción de los casos de apatridia y la documentación de los apátridas en la República de Azerbaiyán, se creó un Grupo de Trabajo cuya estructura de coordinación es el Servicio Estatal de Migración.

242. De conformidad con las modificaciones introducidas el 28 de diciembre de 2018 en la Ley del Registro Estatal de la Población de la República de Azerbaiyán, quedan incluidos en la categoría de “población” los extranjeros y los apátridas que han obtenido la condición de refugiado junto a los ciudadanos de la República de Azerbaiyán.

243. Asimismo, de conformidad con la modificación introducida el 3 de diciembre de 2019 en la Ley del Seguro Médico, los extranjeros que han obtenido la condición de refugiado en la República de Azerbaiyán y quedan bajo el cuidado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la República de Azerbaiyán están en igualdad de condiciones con los ciudadanos de la República, y se incluyen en la categoría de asegurados.

244. El Gobierno de Azerbaiyán sigue aplicando una serie de medidas integrales para mejorar las condiciones socioeconómicas de los refugiados y desplazados internos y su integración temporal en la sociedad, teniendo en cuenta su derecho al retorno a sus hogares en condiciones de seguridad en el futuro.

245. En la actualidad, se están llevando a cabo trabajos específicos para la restauración de los territorios de la República de Azerbaiyán liberados de la ocupación, con miras a asegurar el retorno voluntario, seguro y digno de los desplazados internos, y crear condiciones de seguridad y la infraestructura necesaria para vivir en los territorios pertinentes. Ya ha comenzado el proceso de reasentamiento gradual de familias de desplazados internos en territorios liberados de la ocupación.

246. Para reforzar la protección social y mejorar las condiciones de vida, los desplazados internos reciben una prestación mensual única. Asimismo, se ha establecido un límite de 300 kW/h por persona y mes para los desplazados internos que viven en lugares de asentamiento compacto temporal sin disponer de gas natural de forma individual, y se ha garantizado el pago de los correspondientes servicios con cargo al presupuesto del Estado.

247. Los gastos de educación de los desplazados internos que cursan estudios pagados en los niveles de licenciatura (educación médica básica superior) y máster (residencia) en las instituciones estatales de educación superior de la República de Azerbaiyán y en el nivel de máster de la Academia Nacional de Ciencias de Azerbaiyán, así como en las instituciones estatales de educación secundaria especializada, se abonan con cargo al presupuesto del Estado.

248. Según las estimaciones preliminares, está previsto construir 523 centros de enseñanza en los territorios liberados de la República de Azerbaiyán, entre ellos, 1 centro de formación profesional, 265 guarderías y 257 centros de enseñanza general. El 10 de mayo de 2022 se pusieron los cimientos del liceo de formación profesional de Füzuli. El territorio de la institución ocupará una superficie de 3,2 ha e incluirá edificios educativos, de laboratorio y deportivos. El 15 de septiembre de 2022 se celebró el primer día de clase en la escuela secundaria de la aldea de Aghali, en el distrito de Zangilán. La escuela está diseñada para acoger a 360 estudiantes.

249. La legislación nacional regula el derecho al acceso libre, sin trabas y equitativo a la información, el marco jurídico para su procesamiento, almacenamiento, recuperación y distribución, y la creación y el uso de sistemas de información, tecnologías y recursos de apoyo, sobre la base de los principios de una sociedad abierta y un estado de derecho democrático, así como las relaciones surgidas en el ámbito de la protección de la información y la determinación de los derechos de quienes intervienen en los procesos informativos

250. En virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 3 de junio de 2019, de Establecimiento de la Nube Gubernamental (G-cloud) y Medidas en el Ámbito de los Servicios en la Nube, se aprobó el Marco de Política de la Nube Gubernamental. Mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 428, de 29 de octubre de 2020, se aprobó el Plan de Transición de los Sistemas y Recursos de Información del Estado a la Nube Gubernamental. De acuerdo con el Plan de Transición, se ha iniciado una transferencia gradual de los sistemas de información de los organismos públicos a la nube.

251. La legislación nacional vigente no contiene ninguna disposición sobre el cierre o la restricción del acceso a Internet, las redes de telecomunicaciones o los sitios web. De conformidad con la Ley de Telecomunicaciones de la República de Azerbaiyán, el uso de redes, instalaciones y estructuras de telecomunicaciones puede suspenderse o limitarse, o pueden aplicarse normas especiales para el uso de las comunicaciones solo en situaciones de emergencia, en estado de emergencia y ley marcial. Además, la restricción puede aplicarse en caso de publicación de información cuya difusión esté prohibida de conformidad con la Ley de Información, Informatización y Protección de la Información.

252. De conformidad con el artículo 6.3 del Código Civil de la República de Azerbaiyán, los derechos civiles solo pueden restringirse por ley si es necesario para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o para proteger los derechos y las libertades, el honor y la reputación de los demás.

253. En los últimos años se han dado pasos importantes en los ámbitos del empleo, la seguridad social y la protección de las personas vulnerables.

254. Se ha creado un Sistema de Información Electrónica Centralizado, en el marco de los sistemas de información del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, para garantizar la transparencia, la completa informatización de los servicios públicos en el ámbito del trabajo, el empleo y la protección social, así como una gestión innovadora mediante el uso de las tecnologías de la información y la prestación de servicios a la población sobre la base de una plataforma única.

255. Como resultado de la aplicación de un amplio programa de digitalización en el ámbito social en los últimos años, el nivel de informatización de los servicios del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población superó el 90 %. Más de 140 de los 153 servicios se prestan en formato electrónico. En relación con la introducción de un mecanismo de asignación proactiva de servicios sociales desde 2019, se han puesto en funcionamiento 51 servicios proactivos.

256. El subsistema electrónico “Empleo” garantiza la prestación de servicios de empleo a los ciudadanos desempleados y en busca de empleo, así como a los empresarios, en una plataforma electrónica. Este sistema incluye un registro de la población empleada, un registro de ciudadanos desempleados y en busca de empleo, un banco de vacantes automatizado, así como todos los servicios electrónicos prestados por la Agencia Nacional de Empleo (<https://e-sosial.az/#/index> <https://www.e-gov.az/>).

257. Desde 2022, se ha puesto en marcha un nuevo subsistema “Relaciones Laborales y Empleo” para resolver todas las cuestiones en materia de trabajo y empleo a través de una plataforma única operativa. Este sistema, establecido sobre la base de soluciones innovadoras, abre nuevas oportunidades para regular las relaciones laborales, prevenir el empleo informal, desarrollar el mercado laboral y aumentar las oportunidades de empleo para la población.

258. Durante 2022, se pagaron prestaciones mensuales a 403.000 personas (4 % de la población), prestaciones únicas a 75.000 personas (0,7 % de la población), prestaciones sociales a un total de 478.000 personas (4,7 % de la población), y 368.000 personas (3,6 % de la población) recibieron una pensión presidencial.

259. En total, en 2022 se asignaron electrónicamente prestaciones sociales y pensiones a 208.000 ciudadanos.

260. El pago de ayudas sociales estatales específicas para mejorar el bienestar económico de las familias con bajos ingresos continuó durante 2022. En 2022 recibieron ayudas sociales estatales específicas 290.000 miembros de 65.000 familias. El importe medio de las prestaciones sociales por familia ascendió a 392 manats, lo que supone un aumento del 40 % en comparación con 2021 (424 manats en el primer trimestre de 2023 (un aumento del 42 %)).

261. En virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán se aprobó la Estrategia para el Empleo 2019-2030 . A fin de promover el empleo y el bienestar social, se han aplicado medidas a gran escala con las que ofrecer apoyo a más de 4.800.000 ciudadanos.

262. Con objeto de aumentar las oportunidades de empleo para los ciudadanos desempleados y en busca de empleo, así como de desarrollar sus capacidades empresariales, en 2017 la Agencia Nacional de Empleo puso en marcha un programa de autoempleo. Se trata de uno de los programas de empleo más eficaces, ya que durante los cinco años de aplicación, la cobertura de las personas que participaron en el programa se multiplicó por 15 y en 2022 era de más de 16.000 personas por año. En el primer trimestre de 2023, esta fue de 994 personas. Durante todo el período de aplicación, se crearon pequeñas explotaciones agrícolas familiares para más de 60.000 familias.

263. En el período de posguerra se puso en marcha el proyecto “Maratón de Empleo” para alentar la participación de los empresarios en el empleo de familiares de mártires y veteranos que sufrieron en la Guerra Patria. El proyecto dio empleo a 2.538 personas.

264. En total, como resultado de las medidas relacionadas con el empleo que se adoptaron en 2022, 40.000 personas consiguieron un trabajo adecuado. Cabe señalar que se asignaron pagos del seguro de desempleo a 6.333 personas (el importe medio mensual fue de 348 manats). En el primer trimestre de 2023, 13.000 personas consiguieron un trabajo adecuado y 2.179 personas cobraron el seguro de desempleo (el importe medio mensual fue de 402 manats).

265. Como resultado de la aplicación satisfactoria de la Estrategia Estatal de Empleo, con programas activos de empleo, un mecanismo fiable para garantizar los derechos laborales y prevenir el empleo informal, en los últimos cinco años el Servicio Estatal de Empleo ha proporcionado un trabajo adecuado a 382.000 personas, y se ha impartido formación

profesional a 14.000 personas. La organización de la formación profesional se lleva a cabo tanto a petición de los desempleados como juntamente con los empresarios, sobre la base de acuerdos concertados con ellos. Solo durante tres meses del presente año se ha impartido formación profesional a 2.200 personas en cooperación con los empleadores, y se han organizado cursos de formación superior en instituciones educativas privadas para casi la mitad de ellos.

266. Una nueva medida activa de empleo iniciada en 2020 —un programa de financiación (subvención) de los salarios de los trabajadores junto con el empresario— tiene como objetivo apoyar el empleo no solo de desempleados, sino también de empresarios. En el marco de este programa ya se ha dado trabajo a 1.926 personas, y el proceso continúa.

267. A partir del 1 de enero de 2023, los pagos sociales, en función del tipo, pasaron del 15 % al 66,67 %. En los últimos cinco años, la pensión mínima ha aumentado un 133,8 %. Al mismo tiempo, los sueldos de las personas que trabajan en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto del Estado o que reciben apoyo financiero del presupuesto se incrementaron en una media del 50 %. Esos incrementos representaron una cuantía total de 2.300 millones de manats y repercutieron en 4,2 millones de personas.

268. De conformidad con la Ley del Salario Mínimo de Subsistencia de 2021 de la República de Azerbaiyán, el mínimo de subsistencia en el país se fijó en 196 manats y el salario mínimo (250 manats) es un 27,6 % superior al mínimo de subsistencia en el país. Actualmente, el salario medio mensual es de 856,20 manats, la pensión media de 372,13 manats y la pensión de jubilación de 400,50 manats. El criterio de necesidad para 2022 era de 200 manats, y el mínimo de subsistencia, de 210 manats. Por consiguiente, el criterio de necesidad para 2022 ha aumentado un 17,65 % o 30 manats en comparación con la cifra de 2021 (170 manats), y el mínimo de subsistencia para 2022 ha aumentado un 7,14 %, es decir, 14 manats más que el mínimo de subsistencia en 2021 (196 manats). De conformidad con la Ley del Umbral del Criterio de Necesidad en la República de Azerbaiyán para 2023, el criterio de necesidad para ese año es de 246 manats, y según la Ley del Salario Mínimo de Subsistencia en 2023, el mínimo de subsistencia es de 246 manats.

269. En virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán relativo a las medidas adicionales para mejorar el bienestar social de la población, el salario mínimo mensual se ha incrementado en un 15 %, hasta 345 manats, desde el 1 de enero de 2023. La pensión laboral mensual fue en promedio de 372 manats en 2022 (un aumento del 12 % en comparación con 2021), y de 423 manats en 2023 (un aumento del 16 % en comparación con 2021). La pensión de jubilación ascendió a 399 manats en 2022 (un 11 % más que en 2021), y a 456 manats durante el primer trimestre de 2023 (un 15 % más que en 2022).

270. El 31 de mayo de 2018 se aprobó la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad. La ley abarca todas las cuestiones relacionadas con los derechos y las libertades de las personas con discapacidad reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

271. En relación con la aplicación de esa ley, se han promulgado unos 17 nuevos instrumentos jurídicos y normativos para reforzar la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

272. En el período de posguerra se proporcionaron 30.675 medios de rehabilitación a 1.793 veteranos de guerra con discapacidad. En total, en 2022 se transfirieron 66.299 fondos de rehabilitación a 12.181 personas con discapacidad. En el primer trimestre de 2023 se proporcionaron 19.939 dispositivos de rehabilitación a 3.547 personas con discapacidad.

273. A partir de 2020, las personas con discapacidad empezaron a recibir sillas de ruedas eléctricas y prótesis de alta tecnología. En 2022, 379 militares recibieron 394 prótesis de alta tecnología (incluido el primer trimestre de 2023, 411 militares recibieron 428 prótesis de ese tipo).

274. Para aumentar la cobertura de los servicios de rehabilitación, se abrieron 13 centros de rehabilitación.

275. En la actualidad se realiza una gran labor en el ámbito de la protección social de las familias de fallecidos en la guerra o de veteranos de guerra con discapacidad.

276. En virtud del Decreto pertinente del Presidente de la República de Azerbaiyán, la cuantía mensual de la pensión presidencial abonada a las familias de las personas fallecidas en la Guerra Patria se ha aumentado a 600 manats.

277. En 2022, se asignaron 16.011 pagos sociales a 8.018 familiares de 3.037 mártires (7.772 becas presidenciales, 5.591 pagos sociales y 2.648 pensiones). Se concedieron prestaciones sociales a 3.708 veteranos de guerra con discapacidad. Además, en 2022, se concedió un pago único al personal militar y a los empleados de los órganos de asuntos internos con discapacidad reconocida a consecuencia de una lesión (herida, lesión, contusión) o de una enfermedad durante el desempeño de funciones militares en relación con la protección de la integridad territorial, la independencia y el sistema constitucional de la República de Azerbaiyán o durante el servicio militar activo hasta el 2 de agosto de 1997; para el primer trimestre de 2023, se asignaron 16.034 pagos sociales a 8.024 familiares de 3.038 mártires (7.778 becas presidenciales, 5.597 prestaciones sociales y 2.659 pensiones). Se asignaron pagos sociales a 3839 inválidos de guerra. Se asignó un pago único a 17.100 personas (se efectuaron pagos del seguro a 3.500 personas).

278. En virtud el Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán relativo al aumento de la cuantía de las prestaciones sociales, a partir del 1 de enero de 2023, la cuantía de la prestación queda fijada en 270 manats para las personas con discapacidad en relación con una deficiencia de las funciones corporales del 81 % al 100 %, en 220 manats para las personas con discapacidad en relación con una deficiencia de las funciones corporales del 61 % al 80 % y en 150 manats para las personas con discapacidad en relación con una deficiencia de las funciones corporales del 31 % al 60 %.

279. En 2022 se diagnosticó una discapacidad a 57.473 personas (un descenso del 7 % respecto al mismo período de 2021), de las cuales 19.935 recibieron un diagnóstico de discapacidad primaria, y 37.538 un diagnóstico de discapacidad secundaria. Se prestaron servicios de rehabilitación a 50.366 personas con discapacidad. Se concedió ayuda económica puntual a 1.590 personas con discapacidad para resolver problemas sociales y cotidianos. En total, en el primer trimestre de 2023, se diagnosticó una discapacidad a 3.003 personas (un descenso del 18 % en comparación con el mismo período de 2021), de las cuales 6.034 recibieron un diagnóstico de discapacidad primaria y 6.969 un diagnóstico de discapacidad secundaria. Se prestaron servicios de rehabilitación a 14.722 personas con discapacidad. Se asignó una ayuda económica puntual a 463 personas con discapacidad para resolver problemas sociales y cotidianos.

III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos

280. La Constitución de la República de Azerbaiyán establece los principios básicos de las políticas nacionales, asegurando la plena igualdad de todos sus ciudadanos, independientemente de su origen étnico, religión o raza. Al mismo tiempo, gracias a sus características históricas, económicas y culturales, las actitudes de la población residente en el país se basan en los principios de la tolerancia y el respeto de la cultura, las creencias religiosas, las costumbres y las tradiciones de otros grupos étnicos y minorías nacionales.

281. El Gobierno de Azerbaiyán, sobre la base del marco legislativo vigente en el país, aplica políticas destinadas a garantizar unas relaciones de confianza mutua, comprensión y amistad entre las personas de diferentes naciones, nacionalidades y etnias que viven en el país. Toda manifestación de discriminación contra los grupos étnicos, nacionales, raciales o de otro tipo se considera inadmisibles.

282. El Gobierno de Azerbaiyán, que cumple las disposiciones de las convenciones internacionales destinadas a eliminar y prevenir todas las formas de discriminación, dedica constantemente una atención especial al fortalecimiento de las tradiciones de tolerancia religiosa y a la garantía de una vida estable basada en la comprensión mutua, la paz, la prosperidad y el diálogo de las minorías nacionales.

283. El artículo 25 de la Constitución de la República de Azerbaiyán dispone que todas las personas son iguales ante la ley y ante los tribunales. Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y libertades. El Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades a todas las personas, con independencia de su raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, posición económica u oficial, convicciones o afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones sociales.

284. No está permitido restringir los derechos o las libertades de las personas y los ciudadanos por motivos de raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, convicciones, afiliación política o condición social.

285. De conformidad con el artículo 47 de la Constitución de la República, se prohíbe la propaganda que incite a la discriminación racial, étnica, religiosa, social y a la discordia y el odio basados en cualquier otro criterio.

286. El artículo 69 de la Constitución dispone que los extranjeros y los apátridas presentes en Azerbaiyán podrán disfrutar de los mismos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones que los ciudadanos azerbaiyanos, a menos que se disponga otra cosa en la ley o en un tratado internacional en que sea parte Azerbaiyán.

287. Los derechos y libertades de los extranjeros y los apátridas que residen de forma permanente o temporal en el territorio de la República de Azerbaiyán solo pueden restringirse de conformidad con las normas del derecho internacional y las leyes de la República.

288. El artículo 70 de la Constitución establece que, de conformidad con las normas jurídicas internacionales universalmente reconocidas, la República de Azerbaiyán concede asilo político a los extranjeros y apátridas.

289. El 16 de diciembre de 2022 entró en vigor la nueva Ley de Partidos Políticos de la República de Azerbaiyán, que establece disposiciones por las que se prohíbe restringir la afiliación a un partido político por motivos de raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, convicciones y clase social, así como la creación y el funcionamiento de partidos políticos cuyas actividades tengan por objeto el derrocamiento violento del orden constitucional de la República de Azerbaiyán, la violación de su integridad territorial, la toma o retención del poder por la fuerza, los llamamientos abiertos a disturbios masivos, el terrorismo, la propaganda del terrorismo, el extremismo religioso, la violencia y la crueldad, además de la discriminación por motivos de raza, religión, origen, sexo, etnia y otras discriminaciones, así como las acciones contrarias a la protección de la salud y el medio ambiente, la incitación al odio racial, religioso o nacional.

290. En el artículo 2.1.6 de la Ley de Datos Personales, de 11 de mayo de 2010, la información relativa al origen racial o étnico, la vida familiar, la religión y las creencias, la salud o los antecedentes penales de las personas físicas está clasificada como datos personales de categoría especial.

291. En el artículo 6.2 de la Ley de la Cultura, de 21 de diciembre de 2012, se estipula que el Estado garantiza a todas las personas el disfrute de sus derechos y libertades en la esfera de la cultura, con independencia de su sexo, raza, idioma, religión, opinión política, etnia, posición u origen social, salud o afiliación a asociaciones públicas y en el artículo 43 se consideran actos culturales inaceptables la celebración de actividades culturales para manifestar llamamientos destinados a promover y fomentar la guerra o la superioridad social, racial, nacional, religiosa, de clase o de linaje, así como la restricción de los derechos humanos y civiles y las libertades fundamentales en la esfera de la cultura, independientemente de la raza, la etnia, la religión, el idioma, la condición social, la situación oficial, las convicciones o la afiliación a asociaciones públicas.

292. Mediante la Ley de Modificación de la Ley de Libertad de Creencias Religiosas, de 8 de mayo de 2009, en el artículo 1 de esa ley se introdujeron disposiciones que prohíben la promoción de creencias religiosas y estilos de vida religiosa que entrañen violencia o su amenaza, así como las que tienen por objeto crear discordia y odio por motivos de raza, etnia, religión u origen social. De conformidad con el artículo 12, párrafo 1, la promoción de creencias religiosas y estilos de vida religiosa que entrañen violencia o amenazas de violencia, con miras a crear discordia u odio raciales, nacionales, religiosos o sociales, la

coacción para expresar o demostrar las creencias religiosas, celebrar ceremonias religiosas o participar en ellas, la difusión y propagación de la religión o de un movimiento religioso que menoscabe la dignidad humana o sea contraria a los principios del humanismo y las actividades de extremismo religioso se catalogaron como motivos para disolver una organización religiosa en los tribunales.

293. De conformidad con el artículo 5, párrafo 2, de la Ley de Educación, de 19 de junio de 2009, el Estado garantiza el acceso a la educación a todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, raza, idioma, religión, opinión política, etnia, condición social, origen y salud, y prohíbe la discriminación.

294. De conformidad con el artículo 23.2 de la Ley de Protección de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención, de 22 de mayo de 2012, se prohíbe que las personas privadas de libertad puedan adquirir, poseer o difundir publicaciones que hagan apología de la guerra, la violencia, el extremismo, el terrorismo, la crueldad y la pornografía y que inciten a la discordia y el odio raciales, étnicos, religiosos o sociales; también se prohíbe que los reclusos estén suscritos a publicaciones de esa índole.

295. De acuerdo con la Ley de 28 de abril de 2015 de Modificación de la Ley de Cultura Física y Deporte, a fin de impedir la violencia y garantizar la seguridad y el orden públicos durante la celebración de actividades deportivas de masas y competiciones deportivas, durante dichos acontecimientos se prohíbe la promoción de la violencia, la discriminación racial, étnica o religiosa o la guerra mediante la utilización de carteles y otros medios de difusión en la superficie de las instalaciones deportivas y en las zonas para los espectadores.

296. En el artículo 11 del Código de Procedimiento Penal de la República de Azerbaiyán se indica que los procedimientos penales se llevan a cabo sobre la base de la igualdad de todos ante la ley y los tribunales.

297. Las personas implicadas en procesos penales no reciben, por parte de los órganos encargados del proceso, ningún trato ventajoso por motivos de ciudadanía, condición social, sexo, raza, etnia, afiliación política, religión, idioma, origen, posición económica u oficial, convicciones, lugar de residencia, ubicación u otras consideraciones que no estén justificadas por la ley.

298. Según el artículo 61.1.6 del Código Penal de la República de Azerbaiyán, la comisión de un delito motivado por el odio étnico, racial o religioso o el fanatismo se define como una circunstancia agravante.

299. El artículo 109 del Código Penal establece la responsabilidad penal por la persecución de cualquier grupo u organización por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o sexuales, o por cualquier otro motivo que esté prohibido en virtud del derecho internacional, es decir, la flagrante violación de los derechos fundamentales de la persona en razón de su afiliación a un grupo u organización, si ese acto está relacionado con otros delitos contra la seguridad de la persona.

300. El artículo 154 del Código Penal de la República de Azerbaiyán tipifica como delito la violación de la igualdad de derechos de las personas por motivos de raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, posición económica u oficial, convicciones o afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones públicas, que menoscabe los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

301. El Código Penal de la República de Azerbaiyán, establece la responsabilidad penal por delitos como la discriminación racial (*apartheid*) (artículo 111), el genocidio (artículo 103), la incitación al genocidio (artículo 104), la aniquilación de una población (artículo 105), la esclavitud (artículo 106), la deportación o el reasentamiento forzoso de una población (artículo 107), la persecución (artículo 109) y el exterminio de personas (artículo 110).

302. Todos los tribunales dispensan un trato igual a todas las personas que participen en una causa, independientemente de su raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, posición económica u oficial, creencias personales, afiliación a partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones públicas, así como de la ubicación, la situación jerárquica o el régimen de propiedad la persona jurídica, u otras circunstancias no previstas en la legislación.

303. De conformidad con el artículo 16 del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán, en las relaciones laborales se prohíbe tolerar ningún tipo de discriminación entre los trabajadores por motivos de nacionalidad, sexo, raza, religión, etnia, origen, idioma, lugar de residencia, situación patrimonial, origen social, edad, situación familiar, convicciones, opiniones políticas, afiliación a sindicatos u otras asociaciones sociales o situación oficial, así como otros factores no relacionados con la calidad profesional, las aptitudes profesionales y el rendimiento del trabajador.

304. La Ley de Igualdad de Género entre Hombres y Mujeres, de 10 de octubre de 2006, regula la eliminación de la desigualdad de género, fomenta la perspectiva de género, establece las principales orientaciones de la política estatal sobre la igualdad de género, y promueve la igualdad de condiciones en la educación y en las actividades empresariales, la obtención de la igualdad de salarios y la elección del trabajo, entre otros.

305. Junto con las disposiciones mencionadas, las relativas a la prohibición de la discriminación racial también están consagradas en los distintos instrumentos normativos cuyas disposiciones regulan las actividades de los jueces y funcionarios, incluidos los códigos de conducta.

306. Por ejemplo, según el artículo 8 del Código Deontológico de los Jueces, aprobado mediante resolución del Consejo Jurídico Judicial de 22 de junio de 2007, el juez debe tratar por igual a todas las personas (las partes, incluidos los abogados, los funcionarios públicos, los testigos, etc.) que participen en un proceso. Un juez no debe dar preferencia a ninguno de los participantes en un proceso, ni mostrar ninguna opinión de carácter racial, sexual, religioso o étnico, y ha de impedir toda forma de discriminación.

307. Teniendo en cuenta la diversidad religiosa existente en la sociedad, la política de la República de Azerbaiyán en materia de religión se basa en la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad de conciencia, el diálogo entre las religiones, la tolerancia y la comprensión mutua. Al mismo tiempo, la política estatal en materia de religión se basa en los principios y las normas del derecho internacional, los tratados internacionales en los que la República de Azerbaiyán es parte, la Constitución y otros instrumentos jurídicos y normativos.

308. El 29 de noviembre de 2019, por Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán, se creó un Departamento de Asuntos Interétnicos, Multiculturalismo y Religión adscrito a la Administración Presidencial. El Departamento participa directamente en la definición de la política del Estado en materia de relaciones interétnicas y libertad religiosa, y en la preservación y desarrollo de las tradiciones multiculturales.

309. En virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán, de 10 de octubre de 2017, se creó la Fundación para la Promoción de los Valores Espirituales adscrita al Comité Estatal de Asociaciones Religiosas. El objetivo principal de la Fundación es prestar apoyo estatal para la realización de actividades de sensibilización en el ámbito religioso, la protección y el desarrollo de los valores espirituales, la preparación y ejecución de programas específicos sobre las relaciones entre el Estado y la religión, la garantía de la libertad de religión de las organizaciones religiosas y los ciudadanos y la ejecución de proyectos sociales en esta esfera.

310. En virtud de la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de 8 de febrero de 2023 se asignaron 3.100.000 manats del fondo de reserva del Presidente con el fin de apoyar a las confesiones religiosas del país y mejorar su situación financiera. De esta cantidad, 350.000 manats se asignaron a la diócesis de Bakú y Azerbaiyán, 350.000 manats a la comunidad religiosa Mountain Jews de la ciudad de Bakú, 350.000 manats a la comunidad religiosa de judíos europeos de Bakú, 350.000 manats para la educación religiosa de la Prefectura Apostólica de la Iglesia Católica en la República de Azerbaiyán, 350.000 manats a la comunidad cristiana udí-albana de la República, así como con el fin de prestar apoyo material a otras comunidades religiosas no islámicas, 350.000 manats se asignaron a la Fundación para la Promoción de los Valores Espirituales, adscrita al Comité Estatal de Asociaciones Religiosas de la República.

311. El 15 de mayo de 2014 se creó por Decreto Presidencial el Centro Internacional de Bakú para el Multiculturalismo. De conformidad con sus Estatutos, el Centro Internacional es una persona jurídica, una entidad sin fines de lucro, dedicada a proteger la tolerancia y la diversidad cultural, religiosa y lingüística de acuerdo con la idea del azerbaiyanismo, en línea con la fama mundial de Azerbaiyán como centro del multiculturalismo, así como a investigar y fomentar los modelos existentes de este fenómeno.

312. En 2008, Azerbaiyán dio inicio al Proceso de Bakú para el diálogo intercultural. En este marco, en los últimos 11 años a partir de 2011 se han celebrado, en forma bienal, el Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural y seis ediciones del Foro Humanitario Internacional de Bakú. Asimismo, también en Bakú se celebraron los eventos siguientes: el séptimo Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, del 25 al 27 de abril de 2016; el cuarto Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural, del 4 al 6 de mayo de 2017, centrado en el tema “Desarrollo del diálogo intercultural: nuevas oportunidades para la seguridad humana, la paz y el desarrollo sostenible”; y el quinto Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural, los días 2 y 3 de mayo de 2019, centrado el tema “Construir el diálogo para luchar contra la discriminación, la desigualdad y los conflictos violentos”.

313. En el informe del Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo segundo período de sesiones, de septiembre de 2017, titulado “Promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”, se otorga una especial atención al satisfactorio desarrollo del Proceso de Bakú desde 2008, lo que representa un reconocimiento internacional de la contribución contemporánea de Azerbaiyán —país que hace de puente entre las civilizaciones desde la antigüedad— al diálogo intercultural.

314. A este respecto, se firmó la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de 17 de noviembre de 2017 relativa a la celebración del décimo aniversario del Proceso de Bakú. En consecuencia, el Foro Humanitario Internacional de Bakú se celebró con éxito en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2018.

315. Gracias a que durante los últimos años el Estado adoptó medidas legislativas, institucionales y de otra índole destinadas a la continuación de las reformas para establecer un sistema penitenciario que se ajustara a las normas internacionales sobre los derechos, libertades e intereses legítimos de los procesados y los condenados, se han logrado importantes cambios cualitativos.

316. El 22 de mayo de 2012 se aprobó la nueva Ley de Protección de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Detención, de la República de Azerbaiyán, que modificó y humanizó significativamente las disposiciones jurídicas relativas a las personas privadas de libertad y las personas en prisión preventiva.

317. El 10 de febrero de 2017, el Presidente de la República de Azerbaiyán firmó una Orden para mejorar las actividades en el ámbito penitenciario, suavizar la política de sanciones y aumentar el uso de formas alternativas de sanción y medidas procesales coercitivas no relacionadas con el aislamiento de la sociedad. El objetivo de la Orden es actualizar el enfoque normativo de la sanción, la legislación penal y la garantía de los derechos de las personas condenadas, así como mejorar el sistema penitenciario y aplicar la experiencia progresista mundial existente en esta esfera.

318. El Gobierno de Azerbaiyán sigue adoptando las medidas necesarias para combatir la violencia doméstica. El 27 de noviembre de 2020 se aprobó el Plan de Acción Nacional contra la Violencia Doméstica 2020-2023.

319. Para garantizar la aplicación de las medidas contenidas en el Plan de Acción Nacional, el Comité Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, en cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, puso en marcha el 1 de diciembre de 2020 una línea directa de atención sobre la violencia doméstica.

320. El Ministerio de Trabajo y Protección Social creó en 2013 la primera Comisión de Acreditación de Centros no Gubernamentales de Asistencia a Víctimas de la Violencia Doméstica. Hasta la fecha, la Comisión ha acreditado a 8 centros de apoyo no gubernamentales.

321. En virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 2019 se creó un Centro de Acogida y Rehabilitación para Poblaciones Vulnerables en el marco del Organismo de Servicios Sociales, adscrito al Ministerio de Trabajo y Protección Social. El Centro es una entidad jurídica pública que presta servicios sociales a grupos vulnerables de la población. Cabe señalar que desde el 1 de agosto de 2021 el Centro cuenta con una división de rehabilitación social para víctimas de la violencia doméstica. La división ofrece servicios sociojurídicos, médicos, sociales, de bienestar y de asesoramiento social a las víctimas de la violencia doméstica (mujeres y niños).

322. El Comité Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia también gestiona 11 centros de apoyo a la familia y la infancia. Estos centros desempeñan un importante papel en el desarrollo individual de los niños y adolescentes y también prestan servicios de apoyo jurídico, psicológico y social para proteger los derechos de las mujeres y los niños en situación de riesgo en las regiones. Desde noviembre de 2020, el personal del centro lleva a cabo un proyecto de apoyo psicosocial a las familias afectadas por la guerra.

323. En las regiones, los órganos ejecutivos de administración local han establecido Grupos de Vigilancia sobre Violencia de Género y Violencia contra los Niños, integrados por representantes de las autoridades locales. El objetivo principal de los Grupos de Vigilancia es el análisis y la evaluación de la situación creada, la verificación de la eficacia de las actividades realizadas, la identificación de las familias en situación de riesgo y la prestación de asistencia a estas, el examen y análisis de las causas de la violencia, en particular de los casos más graves, y la adopción de medidas oportunas y urgentes para proteger a las víctimas de la violencia.

324. De conformidad con las Normas de Control Estatal para el Ejercicio Efectivo de los Derechos del Niño aprobadas por el Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de 8 de mayo de 2012, el control estatal, de acuerdo con las esferas de actividad determinadas en las leyes de la República, incumbe al Comité Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Ciencia y Educación, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, al Ministerio de Juventud y Deporte, al Organismo de Seguridad Alimentaria, al Organismo Estatal del Seguro Médico Obligatorio, a la Comisión de Asuntos de Menores y Protección de sus Derechos, así como a los órganos de custodia y tutela de las autoridades ejecutivas locales.

325. En virtud del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán, el 30 de octubre de 2018 se aprobó la Ley de Protección de los Niños contra la Información Perjudicial. La ley prohíbe la promoción de la violencia, la crueldad, los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, las bebidas alcohólicas y energéticas y los productos del tabaco, así como los contenidos pornográficos, y prevé que se intensifique la cooperación internacional en este ámbito. La ley enumera como tipos de información nociva, entre otros, la información perjudicial para la institución de la familia, la que contenga lenguaje inapropiado, los materiales eróticos y los contenidos de carácter intimidatorio. La ley contiene una cláusula que estipula que el productor o distribuidor de productos informativos debe indicar la categoría de edad adecuada en el producto o en el envase. Tras la aprobación de la ley, se introdujeron los cambios pertinentes en el Código de Infracciones Administrativas, y se estableció el mecanismo pertinente de responsabilidad por violación de la Ley de Protección de los Niños contra la Información Perjudicial.

326. El 30 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley de los Medios de Comunicación de la República de Azerbaiyán. La ley define el marco organizativo, jurídico y económico de las actividades en el ámbito de los medios de comunicación, así como las normas generales para recibir, preparar, transmitir, producir y distribuir información de masas. De acuerdo con esta ley, la protección de los usuarios, especialmente los niños, contra los efectos de la información perjudicial forma parte de las responsabilidades del Estado en el ámbito de los medios de comunicación.

327. El Plan Nacional de Acción para la Prevención y Tratamiento Temprano de la Discapacidad en la Infancia 2018-2020 fue aprobado por Orden Presidencial el 10 de mayo de 2018.

328. La Estrategia para Infancia de la República de Azerbaiyán 2020-2030 fue aprobada por Orden Presidencial el 2 de junio de 2020. El objetivo principal de la Estrategia es adaptar plenamente el sistema de protección de la infancia de Azerbaiyán a los requisitos de la Constitución y a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, crear igualdad de oportunidades para todos los niños de Azerbaiyán, proteger sus intereses, defender mejor los derechos de los niños que necesitan atención estatal y proporcionarles servicios de apoyo social de acuerdo con los requisitos modernos. A fin de garantizar la aplicación de la Estrategia, se aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia para la Infancia 2020-2025. Con el fin de velar por la aplicación de ese Plan de Acción, la Resolución del Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán de 13 de enero de 2023 aprobó las “Normas para garantizar la igualdad de acceso en condiciones de seguridad de los niños a la educación, los servicios sociales y otros servicios en caso de emergencias, pandemias y situaciones especiales similares”.

329. La Resolución del Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán de 13 de enero de 2023 aprobó el “Procedimiento para garantizar la igualdad de acceso en condiciones de seguridad de los niños a la educación, los servicios sociales y otros servicios en caso de emergencias, pandemias y otras situaciones especiales similares”. Este procedimiento determina las medidas aplicadas por los organismos estatales para garantizar la igualdad de acceso en condiciones de seguridad de los niños a la educación y a los servicios sociales, médicos y psicológicos en situaciones de emergencia, durante una pandemia y otras situaciones especiales similares.

330. El 27 de abril de 2020 se aprobó un documento sobre los derechos del niño y el desarrollo de la justicia juvenil, basado en las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas.

331. El 11 de febrero de 2023 se aprobó el Reglamento sobre la organización de la educación inclusiva. De conformidad con el Reglamento, el período de participación de los niños con discapacidad en las clases presenciales, colectivas e individuales viene determinado por un plan de estudios individual aprobado por el director de la institución, teniendo en cuenta su capacidad en materia de salud. La institución garantiza que un niño con discapacidad pase al menos el 50 % del proceso de aprendizaje en una clase de educación inclusiva. Prosigue la ejecución en la República de Azerbaiyán del Programa Estatal de Desarrollo de la Educación Inclusiva para las Personas con Discapacidad 2018-2024. en el año escolar 2022/23 hay 160 alumnos matriculados en clases inclusivas en 22 colegios.

332. El 22 de octubre de 2019 se aprobó la Ley de Aprobación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote).

333. El Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros Miembros de la Familia, de 23 de noviembre de 2007, y el Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, de 15 de noviembre de 1965, que se aprobaron en el marco de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, fueron aprobados de conformidad con las leyes de la República de Azerbaiyán de 30 de septiembre de 2022.

334. El Cuarto Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Extradición de 2012 fue aprobado por la Ley de la República de Azerbaiyán de 11 de octubre de 2022, y también se firmó el Segundo Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal de 2001.

335. El 16 de febrero de 2022, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó un nuevo Plan de Acción para Azerbaiyán 2022-2025, que incluye 22 prioridades. Este Plan de Acción abarca los diversos ámbitos en los que el Consejo de Europa tiene mandato, entre ellos la mejora de la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos y del sistema de justicia penal, la garantía de las libertades fundamentales, el aumento de la capacidad de los medios de comunicación, la mejora de la seguridad de la información y la protección de los datos personales, la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, la protección y promoción de los derechos del niño, la garantía de los derechos sociales y el aumento de la independencia y eficacia del sistema judicial.

336. Como parte del Programa de Cooperación entre la República de Azerbaiyán y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) 2021-2025, en mayo de 2021 el Fondo para la Infancia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia aprobaron el Plan de Acción para la Infancia en la Justicia 2021-2022.

337. Se ha aprobado el Programa Estatal de Lucha contra la Drogodependencia y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores 2019-2024, que se está aplicando con éxito. El Programa tiene como objetivo mejorar la calidad de las medidas de asistencia, diagnóstico y tratamiento, establecer centros de rehabilitación para drogadictos y realizar amplias actividades de sensibilización contra la droga entre la población, los trabajadores médicos, las instituciones educativas y los medios de comunicación, entre otros. El acceso a servicios sanitarios de calidad se garantiza mediante la aplicación de programas de reducción de daños entre los grupos de alto riesgo, en estrecha colaboración con representantes de la sociedad civil. Esto incluye el suministro de material de inyección estéril y equipo de protección personal, derivaciones para terapia de sustitución, información sobre la transmisión del VIH y métodos de prevención, así como programas de comportamiento seguro, apoyo psicológico y rehabilitación. Además, se están mejorando los servicios integrados de drogodependencia/VIH.

338. Con el fin de proteger a las personas y a la sociedad de cualquier forma de trata de personas, de prevenir cualquier forma de explotación, especialmente de las mujeres, los niños y otros grupos de alto riesgo, de proteger a las víctimas de la trata, de fomentar su rehabilitación social y de restablecer todos sus derechos, en virtud de la Orden del Presidente de 22 de junio de 2020 se aprobó, el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024.
